

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**” del Subcapítulo I “**GENERALIDADES**” del Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 25 de septiembre de 2017, hasta el 27 de septiembre de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por la Sra. Vivian Sofía Anibal Lamboglia – Representante Legal – BERAKAH INGENIERIA SAS en medio físico identificado con el radicado No. 120171000030513 Hora 15:47 del 26 de septiembre de 2017, así:

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° 5/N, objeto: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. Folio 34: certificación suscrita por Fredis Severiche Hoyos la representante legal de la constructora F&R LTDA, donde hace constar que el OPR INGENIERIA SAS, quien cambio su nombre a BERAKAH INGENIERIA SAS, ejecutó el contrato INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, fechas de inicio y terminación 8 de abril de 2011, valor ejecutado \$411.554.294 y área cubierta construida 7901.69 m2.

Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia, ya que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: “experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto [...]”

De no ser así, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para la acreditación de la Experiencia Especifica.



Rpta: mediante el radicado No 120171000029986 de fecha 20 de septiembre de 2017, se presenta subsane como respuesta a dicho Informe de Evaluación, pero por error involuntario se adjuntó la Resolución No 0069 de abril 13 de 2007, donde se le concede licencia urbanística construcción de obra nueva **TORRE KEOPS**, la cual no tiene relación con el contrato presentado dentro de la propuesta, tal cual como ustedes anotaron.

Por tal motivo, nos permitimos reiterar a la entidad que la certificación acreditada a folio 34 de nuestra propuesta correspondiente a la **"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA"**, **CUMPLE** con los criterios estipulados en la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES; para mayor claridad el Comité Evaluador, nos permitimos anexar a este comunicado copia de la Resolución No. **0197 del 26 de octubre de 2007**, donde se le concede licencia urbanística de construcción de obra nueva del **EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con fechas de inicio 03 de mayo de 2010 y terminación 8 de abril de 2011, valor ejecutado \$411.554.294 y área cubierta construida 7901.69 m2, documento donde se puede constatar que la tipología del contrato que fue aportado en la propuesta corresponde taxativamente a la **interventoría a la construcción de proyectos de vivienda, prescrita para uso residencial – multifamiliar, en el Área Residencial Tipo C**; de esta manera se puede ratificar el cumplimiento de acuerdo con el tipo de edificación y con la cantidad de área construida cubierta exigida por contrato y/o proyecto de la presente convocatoria.

De antemano agradecemos la atención prestada, y esperamos nuestras observaciones sean acogidas por la entidad, y seguir participando en la presente convocatoria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El proponente mediante comunicación 120171000030513 del 25 de septiembre de 2017, radica respuesta a las observaciones al informe final de requisitos habilitantes, en la que manifiesta:

"Mediante el radicado No. 120171000029986 de fecha 20 de septiembre de 2017, se presenta subsane como respuesta a dicho Informe de Evaluación, pero por error involuntario se adjuntó la Resolución No. 0069 de abril 13 de 201, donde se le concede licencia urbanística construcción de nueva TORE KEOPS, la cual no tiene relación con el contrato presentado dentro de la propuesta, tal cual como ustedes anotaron".

Según lo anterior, y establecidos en términos de referencia así:

"Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF...

...de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas extemporáneamente ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado".

Según lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación a la observación adelantada en el informe de requisitos habilitantes se produjo de manera extemporánea (la fecha para presentar subsanaciones a la evaluación de requisitos habilitantes fue el 20 de septiembre de 2017 y el documento necesario para la subsanación fue radicado el 25 de septiembre de 2017), este no serán tenidos en cuenta, por lo que la propuesta **NO CUMPLE**.

2. Observación presentada por el Sr. Ricardo Leguizamón Romero – Gerente General – ARQ CONSULTORIA en medio físico identificado con el radicado No. 120171000030551 Hora 10:21 del 27 de septiembre de 2017, así:

1. Teniendo en cuenta la el informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente (ARQ SAS) solicitamos a la entidad se revise el cumplimiento de la capacidad jurídica de este proponente toda vez que revisado la trazabilidad de la garantía de seriedad presentada No. CU086854 por el proponente ARQ SAS, el documento inicialmente presentado por la compañía es claro que no cumplía la vigencia de los 4 meses ya que su vigencia era el día 07/09/2017 hasta **05/01/2018**, por error se envió indebidamente la fecha final que debía corresponder al día 08/01/2018, luego de haber realizado el respectivo subsane de acuerdo al informe subsanabilidad publicado el 15 de septiembre, la compañía ARQ SAS subsana la garantía presentando una **garantía modificación** de la inicial ajusta la fecha final de la vigencia para el día **08/01/2018**, fecha en la que se cumple la vigencia de 4 meses solicitados en los términos de referencia desde la fecha del cierre.

Aclaremos a la entidad que los documentos posteriormente presentados en un proceso de contratación dentro del plazo de subsanación y aquellos que son subsanables se tomaran con la misma fecha de cierre de los procesos toda vez que se dispusieron como subsanables y pueden presentarse dentro de los cronogramas establecidos, tal cual como lo realizó esta compañía.

Así las cosas la garantía de seriedad modificatoria debe evaluarse su fecha final de la vigencia que está como la solicita la entidad.

Adicionalmente aclaramos que las compañías aseguradoras este caso la de esta garantía compañía confianza, aclara que las garantías de seriedad no pueden expedirse con una fecha de retroactividad en días o ajustarse su fecha de inicio a días pasados.

De igual forma se aclara por parte de la aseguradora.

SUCURSAL: CI. CENTRO ANDINO		USUARIO: RHCONI	TIP CERTIFICADO: Modificación	FECHA	DD MM AAAA			
CONFIANZA <small>Swiss Re Corporate Solutions</small> NIT: 800 070 374 9					PÓLIZA 01 CU086854 CERTIFICADO 01 CU145559			
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES								
COLIADOR/GARANTIZADO: ARO S.A.S DIRECCIÓN: CR 12 00 19 OF 201 E-MAIL:					C.C. O NIT: 802168477 3 CIUDAD: BOGOTÁ TELEFONO: 2576810			
ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ DIRECCIÓN: CL 67 7 37 P 3					C.C. O NIT: 832025807 7 CIUDAD: BOGOTÁ TEL: 3485400			
BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ DIRECCIÓN: CL 67 7 37 P 3					C.C. O NIT: 830355897 7 CIUDAD: BOGOTÁ TEL: 3485400			
VIGENCIA DESDE 26 09 2017		HASTA 08 01 2018	ANTERIOR 33.034.624.00	VALOR ASEGURADO EN PESOS ESTÁ MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 33.034.624.00			
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	CORREDORES DE SEGUROS CEN					2.924.57	PESOS	0.00
							PESOS	0.00
							PESOS	0.00
								0.00
AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
		26-09-2017	08-01-2018	33.034.624.00	33.034.624.00	0.00	0.00	0.00
SERIEDAD DE OFERTA								
OBJETO DE LA MODIFICACION GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA CONVOCATORIA N° PAF-EUC-1-065-2017, RELACIONADA CON LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.								
SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DESDE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL 08 DE ENERO DE 2018.								
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.								

valores resaltados en los folios 108 respaldo y 115 los cuales corresponden a una edificación de área cubierta= 8.622 m².

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1,00	3.640	3.000	83-89,100-102,103,104-105,106,107,118-119	CUMPLE

Imagen tomada del informe de verificación PAF-EUC-065-2017

Esperamos que este documento aclaratorio del proceso de referencia, modifique el informe verificación de requisitos habilitantes, para continuar en el proceso y la evaluación corresponda a la realidad de las ofertas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el proponente en los componentes jurídicos y técnicos, la entidad responde en el mismo en que fueron formuladas en la comunicación, así:

1. Mediante documento solicitud de subsanabilidad publicado el 14 de septiembre de 2017, se requirió al proponente lo siguiente: *"Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. CU086854 de Seguros Confianza, se evidencia que la vigencia no cumple con lo señalado en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA, la cual señala: "3. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre". Ante lo cual el proponente deberá ajustar este aspecto"*

Dentro del término preclusivo y perentorio establecido en los términos de referencia y Adenda No. 1 (Cronograma), el proponente a través del radicado No. 1201710000229942 de fecha 19 de septiembre de 2017 Hora: 15:56, allegó la póliza de seriedad de la oferta CU086854 - Certificado No. CU145586 emitida por Seguros confianza como se aprecia en la imagen anexa.

SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO		USUARIO: RINCONL	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 15 09 2017	
TOMADOR/GARANTIZADO: ARQ S.A.S		C.C. O NIT: 800168477		3		
DIRECCIÓN: CR 12 90 19 OF 201		CIUDAD: BOGOTA				
E-MAIL:		TELÉFONO: 2576810				
ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA		C.C. O NIT: 830055897		7		
DIRECCIÓN: CL 67 7 37 P 3		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 3485400		
BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA		C.C. O NIT: 830055897		7		
DIRECCIÓN: CL 67 7 37 P 3		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 3485400		
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
15	09	2017	08	01	2018	33,084,624.00
INTERMEDIARIO			COASEGURO		PRIMA	
% PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 2,905.98 MONEDA VALORES
100.00	CORREDORES DE SEGUROS CEN					PRIMA PESOS 0.00
						GAST. EXPED. PESOS 0.00
						IVA PESOS 0.00
						TOTAL 0.00
AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS
		Desde	Hasta			
		15-09-2017	08-01-2018	33,084,624.00	33,084,624.00	0.00
SERIEDAD DE OFERTA						% Mínimo
						0.00 0.00
OBJETO DE LA MODIFICACION POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADENDA NO. 1 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.						
SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DESDE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL 8 DE ENERO DE 2018						
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.						
OBJETO DE LA GARANTIA: GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017, RELACIONADA CON LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.						

En dicha verificación se constató que la vigencia señalada en la referida póliza, no cumple con lo solicitado, toda vez que los cuatro (4) meses requeridos y señalados en los términos de referencia son contados desde la fecha de cierre, que en el presente proceso de selección es el 08 de Septiembre de 2017 de acuerdo a la Adenda No. 1 (Cronograma), y no desde el 15 de septiembre de 2017 como figura en el póliza aportada en esta etapa de subsanación, circunstancia que claramente no satisface el término mínimo de vigencia como ya se indicó.

El proponente en su observación allega imagen de la póliza No. CU086854 – Certificado CU145939 de Seguros Confianza, en la cual se puede evidenciar que el número de certificado CU145939 no corresponde al aportado en la subsanación (CU145586), ya que como se puede notar dicho anexo CU145939 corresponde a un certificado o anexo modificadorio diferente a los aportados tanto con la propuesta como con el escrito de subsanación, así las cosas, dicha documentación no podrá tenerse en cuenta para efectos de evaluación puesto que la misma adquiere la condición de extemporánea.

Así las cosas, el proponente ARQ CONSULTORIA mantiene su condición de NO HABILITADO JURIDICAMENTE en el presente informe.

2. En relación con la observación técnica la entidad se pronuncia de la siguiente manera:

Con ocasión a la presente observación y una vez revisado los soportes acreditados por el proponente en su propuesta y atendiendo a la observación, se puede establecer que en dichos soportes se acredita lo correspondiente a 8.622,33 m², señalado por el proponente toda vez que en la primera evaluación solo fue contemplada los ítems de cubierta ondulada y

cubierta Standing Seam, y ahora se incluye los ítems de placa de entrepiso anexadas en el acta de entrega y recibo final fase 2 – obra.

Por lo anterior, se corrige la evaluación técnica individual del proponente, ante lo cual se mantiene su condición de **CUMPLE** técnicamente, toda vez que los documentos aportado en su propuesta cumple con lo exigido en los términos de referencia

3. Observación presentada por el Sr. Carlos Bello Avena – Representante Legal – ING INGENIERIA SAS, a través del correo electrónico ovalvarez@ingingenieria.com.co el miércoles 27 de septiembre de 2017 Hora: 3:54 p.m. y en medio físico identificado con el radicado No. 120171000030621 Hora 16:32 del 27 de septiembre de 2017, así:

PROPONENTE No. 7: ING INGENIERIA S.A.S.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

***Contrato 4: N° 1337 de 2010** Toda vez, que la certificación aportada indica el área total construida en el desarrollo del contrato que involucra más de un proyecto, sin embargo no permite establecer la condición particular donde se requiere que en un solo proyecto se acredite el área cubierta construida. De igual forma la certificación indica que se realizó Interventoría a las Obras a Ejecutar, sin embargo no es posible determinar actividades de Construcción, adicionalmente, se identifican actividades de Dotación y teniendo en cuenta los términos de referencia sólo permiten acreditar como experiencia aquellas actividades referidas a la construcción.*

(...)

Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...), es decir, la certificación aportada indica un área total construida y no un área de construcción cubierta, adicionalmente, no es posible determinar si las Obras a Ejecutar solo se limitaron a la construcción.

Respuesta: De acuerdo a lo mencionado anteriormente aclaramos a la entidad que el contrato aportado a Folio 132 al 133 si está cumpliendo con lo exigido en los términos de referencia para la acreditación de la experiencia solicitada. Toda vez que en la certificación si se puede evidenciar que el área cubierta construida es de 16.188,67, queriendo decir esto que todos los proyectos que se relacionan en la certificación son bajo cubierta construida como bien se puede evidenciar en el alcance.

De igual manera si bien solo van a tener en cuenta un solo proyecto, también les solicito amablemente a la entidad volver a revisar dicho contrato, ya que dentro de los proyectos relacionados se le realizó interventoría a la **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL ROSARIO cuya área cubierta construida es de 9.013,14 m2**, para lo cual con este solo proyecto estaríamos cumpliendo con el área solicitada por ustedes ya que es de 3.000 m2.

Adjunto a la siguiente carta otra certificación del contrato expedida por parte de la entidad para sustentar con mayor claridad lo mencionado anteriormente.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicitamos muy amablemente a la entidad tener en cuenta nuestras aclaraciones y habilitar JURIDICA, FINANCIERA y TECNICAMENTE nuestra propuesta y continuar en la etapa de evaluación del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente, la entidad da respuesta bajo los siguientes términos:

El día 25 de septiembre de 2017 se publicó por parte de la Entidad el Informe Verificación de Requisitos Habilitantes y no el documento de solicitud de subsanabilidad, por tanto, la aclaración se hace con base a la observación presentada por el proponente a dicho Informe y para el Contrato No. 4 que tiene por objeto “INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS”

El proponente aclara dentro del documento y cita que dentro de la propuesta original a folio 132 y 133 se puede evidenciar el área construida cubierta solicitada dentro de los Términos de Referencia, por tanto, una vez revisada la información se evidencia dentro del alcance del contrato aportado un área de cubierta construida de 16.188,67 M2, así las cosas, se válida para aportar a la experiencia específica solicitada que indica (...) “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)”.

Sin perjuicio de lo anterior, se le aclara al proponente que el no cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia, no obedeció a la acreditación de la experiencia específica para área cubierta construida, el proponente NO CUMPLE los requisitos habilitantes, debido a que, dentro de la documentación aportada tanto en la propuesta original como en etapa de subsanación, no fue posible establecer el valor realmente ejecutado para el componente de **Interventoría a la Construcción de Edificaciones Institucionales** de los contratos aportados No. 1, No. 3 y No. 4, como se establece en los términos de Referencia, así:

“(..)

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

(...)”.

Por lo expuesto anteriormente el proponente **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente, por lo tanto, continúa con su condición de NO HABILITADO.



En todo lo demás, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 25 de septiembre de 2017 el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

El presente Informe se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

FECHA: SEPTIEMBRE 25 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- CONSORCIO PHH	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-CONSORCIO ACP-065-FD	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO INTERSAN LUIS ID	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-GERMAN BALLESTAS BERDEJO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
06-ARQ SAS	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
07- ING INGENIERIA SAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
08-CONSORCIO INTER COLEGIOS 065	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
09-BERAKAH INGENIERIA SAS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
10- CONSORCIO ESPARMVG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PHH

INTEGRANTES:
 JUDITH PEREA CHALA C.C. No. 26.258.012 (50%)
 RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM C.C. No. 79.569.444 (10%)
 CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA SAS - CODEING SAS NIT. 900.196.822-3 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL:
 ANTONIO ENRIQUE SARRIA PEREZ C.C. No. 1.032.408.489

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11			CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA SAS - CODEING SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	9			Fecha de expedición: Sept. 4/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			"Podrá realizar cualquier actividad lícita sin tener que especificar el objeto social a que se dedicará "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			"El Gerente tiene la facultad de administrar y representar la sociedad por acciones simplificadas, para lo cual hará uso de la denominación social, sin ninguan limitación."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			CODEING S.A.S.: Dirección: Calle 24 No. 8 - 59, Oficina 103, Montería (Córdoba).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	9	Se observa en el certificado de cámara de comercio del integrante del Consorcio CODEING SAS, fue constituido por documento privado el 14 de enero de 2008 registrado el 12 de marzo de 2014, en ese orden ideas no cumple con lo señalado en los términos de referencia en su numeral 2.1.1. el cual señala: "6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria"	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 04/09/2017, en el cual en la página 4 del referido certificado Señala: "CERTIFICA: Qué por documento privado de enero 14 de 2008, registrado inicialmente en la cámara de comercio de Montería el 1 de febrero de 2008 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 15 de abril de 2011." Ante lo anterior, el proponente aclaró lo requerido.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			Hasta el 21 de octubre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			JUDITH PEREA CHALA, C.C. No. 26.258.012 RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM, C.C. No. 29.259.444
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad CODEING SAS integrante del consorcio.	Subsanó	El proponente allegó copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del Representante Legal el Sr. JORGE LUIS GAMBIN PETRO de la sociedad CODEING SAS integrante del consorcio.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El proponente no aportó en su propuesta los certificado de responsabilidad fiscal. Por lo tanto, se efectúa la consulta el 14-09-2017. NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				El proponente no aportó en su propuesta los certificado de responsabilidad fiscal. Por lo tanto, se efectúa la consulta el 14-09-2017. NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El proponente no aportó en su propuesta los certificados de antecedentes de la procuraduría. Por lo tanto, se efectúa la consulta el 14-09-2017. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				El proponente no aportó en su propuesta los certificados de antecedentes de la procuraduría. Por lo tanto, se efectúa la consulta el 14-09-2017. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Consulta efectuada el 14-09-2017. NO TIENEN ASUNTOS PENDIENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	15 a 17			Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 21-45-101227820 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15			Seridad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	15			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	15	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. 21-45-101227820 de Seguros del Estado, se evidencia que la vigencia no cumple con lo señalado en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA, la cual señala: "3. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre". Ante lo cual el proponente deberá ajustar este aspecto.	Subsanó	Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 10-09-2017 El proponente en la etapa de subsanación allega el Anexo 1 de la póliza No. 21-45-101227820 de Seguros del Estado, ajustando la vigencia del 07/09/2017 hasta el 17/01/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	15			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15			CONSORCIO PHH
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente con el fin que aporte el soporte del pago de la prima de la garantía seriedad de la oferta. Cabe precisar, que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó	El proponente en allegó el recibo de caja No. 360085379 emitido por seguros del estado.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					Hora: 5:39 A.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	17 a19			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 y 22			RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM JORGE LUIS GAMBIN PETRO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	20			JUDITH PEREA CHALA
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	20, 21 y 22			Los integrantes del consorcio aportan certificaciones debidamente expedidas y suscrita por las personas naturales y de la sociedad firmada por el representante legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23, 24			
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	8	En atención al numeral 2.1.11. del Término de Referencia de la presente convocatoria, se requiere a los integrantes del consorcio persona natural que hace parte del CONSORCIO PHH; acrediten el título de Ing. Civil o arquitecto, juntado copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA.	Subsanó	<u>El proponente en la etapa de subsanación allegó lo requerido de los integrantes del Consorcio Judith Perea Chala y Ricardo Antonio Herrera Ganem.</u>
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El representante legal del Consorcio el sr. ANTONIO ENRIQUE SARRIA PEREA, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-202623 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 17/05/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	25 a 36 37 a 63 64 a 83			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas que integran el consorcio, con fecha de expedición: 24/08/2017; 20/08/2017 y 21/08/2017.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 a 14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			Rep. Legal Ppal: ANTONIO ENRIQUE SARRIA PEREA C.C. No. 1.032.408.489
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	13			JUDITH PEREA CHALA - Calle 25 No. 2-16 Edif. Banco Popular of. 212. Quibdo-Chocó RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM, Cra. 54 # 138-81 casa 31. Bogotá Calle 102A No. 11B-17 Apto. 602. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 a 14			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato (fiducia) incluida sanciones por el incumplimiento de las obligaciones.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13			CONSORCIO PHH JUDITH PEREA CHALA (50%) RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM (10%) CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA SAS - CODEING SAS (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 11, 7			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	101	Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que los numerales 2 y 3 se encuentran incompletos.	Subsanó	Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado. El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato 7, ajustado a lo requerido.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.					
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	25 a 36 37 a 63 64 a 83			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas que integran el consorcio, con fecha de expedición: 24/08/2017; 20/08/2017 y 21/08/2017.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	102 a 104				
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	105 a 107			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	

1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 CONSORCIO PHH**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACP-065-FD

INTEGRANTES:

CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS NIT. 900.160.387-5 (50%)
 AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA NIT. 830.072.982-7 (20%)
 PROYECTOS Y DISEÑOS SAS NIT. 860.062.439-5 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:

HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a 17 18 Rev. A 21 22 a 24			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS PROYECTOS Y DISEÑOS SAS AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	15, 18 rev y 22			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: Fecha de expedición: 9 de agosto de 2017 PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: Fecha de expedición: 8 de agosto de 2017 AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: Fecha de expedición 18 de agosto de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 rev, 19 rev y 23			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: "G. Interventoría en obras civiles y de arquitectura" PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: "I. Celebrar o ejecutar toda clase de actos hechos, operaciones y contratos relacionados con la existencia, funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones declaratorias necesarias y complementarias al cumplimiento del objeto social que persigue la sociedad." AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: "D. Participar en licitaciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional ya sea como proponente único o haciendo parte de o en uniones temporales o consorcios."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 rev, 20 y 24			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: "3) Cumplir las órdenes instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto." PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: "3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, con sujeción a éstos estatutos." AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: "PARAGRAFO: 1. El Gerente obliga a la sociedad hasta un límite por la cuantía o la naturaleza de la operación de salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la realización del acto o contrato y a partir de esa suma deberá tener la previa autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	4, 10 13 rev a 14			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: Acta de reunión de fecha 5/09/2017, en la cual facultan la representante legal Guillermo Andrés Camacho para presentar la propuesta de manera individual y/o forma asociativa, firmar contrato sin ninguna restricción. PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: Acta No. 58 - Reunión Extraordinaria de Junta de Socios de fecha 15-0-2016- Reforma Estatutaria. Capítulo VI - Representante Legal. Artículo 42. FUNCIONES. "3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, con sujeción a éstos estatutos." AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: Acta No. 7 de 2017 de fecha 4/09/2017. autoriza sin limitación alguna a la representante legal, para realizar todas las acciones, gestiones, diligencias, negocios, contratos, convenios o cualquier otra forma de participación individual o colectiva."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15, 18 rev y 22			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: Calle 171 No. 56A-05. Bogotá PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: Cra. 19 # 84-14 Piso 7. Bogotá AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: : Cra. 13 # 134A-16. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15, 18 rev y 22			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: E.P. 4162 Not. 38 20/06/2007, inscrita el 9/07/2007 PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: E.P. 0478 Not. 22 del 28/03/1980, inscrita el 21/04/1980 AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: E.P. 1003 Not. 9 del 06/06/2000, inscrita el 23/06/2000.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 rev, 19 rev y 22 rev.			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: Indefinido PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: Indefinido AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20 y 24			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: No aplica PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: Rev. Fiscal: LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: Rev. Fiscal: LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	29 rev, 33 rev, 37 rev			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS: Guillermo Andres Camacho Obregón C.C. No. 79.938.883 PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: Rep. Legal: Alejandro Perez Silva C.C. No. 19.275.196 AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS: Rep. Legal: Lila Gabriela Mendez Flórez C.C. No. 51.645.141
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44, 46, 48			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017. No registra antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	44, 46, 48			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 rev, 45 rev, 47 rev.			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. Teniendo en cuenta que el proponente allegó los certificados de antecedentes disciplinarios, solo de las personas jurídicas, se efectuó las consultas de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio. Fecha de Consulta 13/09/2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 rev, 45 rev, 47 rev.			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017 y 13/09/2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 rev y 40 rev			Certificado expedido el 31/08/2017. No registra antecedentes judiciales. Consultado el integrante Guillermo Andres Camacho Obregón C.C. No. 79.938.883, dado que no fue aportado la constancia. Fecha de Consulta Sept. 13/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	42			Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 18-45-101094938 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	42			Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 15-01-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	42			CONSORCIO ACP-065-FD
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Sin Foliar			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					Hora: 7:07 A.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43, 45 y 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49 a 50			CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES - CEYCO INGENIERIA PROYECTOS Y DISEÑOS SAS AM MENDEZ & ASOCIADOS

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	49 a 50			CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES - CEYCO INGENIERIA: Certificación expedida y suscrita por el Representante legal. PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal AM MENDEZ & ASOCIADOS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	29 Rev, 30 rev y 31			Abona la propuesta, el Sr. ALEJANDRO PEREZ SILVA, es ingeniero civil, con matrícula profesional No. 25202-03019 CND, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 2/08/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	63 rev a 109 109 rev a 123 123 rev a 131			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS. RUP, fecha de expedición 09/08/2017. No se evidencia sanciones PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: RUP, fecha de expedición 18/08/2017., No se evidencia sanciones AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS. RUP, fecha de expedición 08/08/2017 - No se evidencia sanciones MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA . RUP, fecha de expedición 18/08/2017 - No se evidencia sanciones
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25 rev a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	25 rev.			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25 rev.			CONSORCIO ACP-064-FD
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26			Rep. Legales Ppales: HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA . C.C. No. 19.437.707 y ALEJANDRO PEREZ SILVA, C.C. no. 19.275.196
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25 rev			Carrera 19A # 84-14 Piso 7. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25 rev a 26			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25 rev			Los miembros del consorcio responderán solidaria y mancomunadamente en cada uno de sus compromisos.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25 rev			CONSORCIO ACP-064-FD CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS NIT. 900.160.387-5 (50%) AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA NIT. 830.072.982-7 (20%) PROYECTOS Y DISEÑOS SAS NIT. 860.062.439-5 (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15 a 17 18 Rev. A 21 22 a 24 16 rev, 20 y 24			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 Rev.			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	53	Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que el nombre del consorcio que se hace alusión en la primera parte del documento no corresponde al denominado en el documento consorcial, el numeral 2 se encuentra incompleto y el numeral 5 no corresponde al formato establecido en los términos de referencia.	No Subsanó	Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado. El proponente en la etapa de subsanación no allegó lo requerido. Por lo tanto el proponente incurre en causal de rechazo 1.37.16 "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", señalado en los términos de referencia.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	55 rev a 56 rev			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	63 rev a 109 109 rev a 123 123 rev a 131			CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS. RUP, fecha de expedición 09/08/2017. No se evidencia sanciones PROYECTOS Y DISEÑOS SAS: RUP, fecha de expedición 18/08/2017., No se evidencia sanciones AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS. RUP, fecha de expedición 08/08/2017 - No se evidencia sanciones MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA . RUP, fecha de expedición 18/08/2017 - No se evidencia sanciones
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	57 rev a 58 rev				
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	59 rev a 60 rev			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	

1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 2 CONSORCIO ACP-065-FD**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por la siguientes razones:

El proponente en la etapa de subsanación no allegó lo requerido. Por lo tanto, el proponente incurre en causal de rechazo 1.37.16 "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", señalado en los términos de referencia.

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERSAN LUIS ID

INTEGRANTES:

INGESCOR LTDA Nit. 812.002.469-5 (70%)

DONAL BOGOTA BAUTISTA C.C. No. 79.557.205 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:

DONAL BOGOTA BAUTISTA C.C. No. 79.557.205

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 14			INGESCOR LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	13			Certificado con fecha de expedición 4 de septiembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 rev.			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: ... a) asesoría en ramo de ingeniería civil, consultoría, interventoría de obras civiles...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			1) INGESCOR LTDA. "PARAGRAFO: La sociedad Ingescor Ltda tendrá un representante legal suplente estará facultado para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Carrera 49A No. 93 - 23, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	13	La Persona Jurídica INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5, integrante del Consorcio, no cumple con el término de constitución exigido en los términos de referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción. Por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la mencionada empresa evidencia que esta fue creada mediante E.P. del 10/07/1998, inscrita el 27/04/2017, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En ese entendido no cumple.	Subsanó	1) INGESCOR LTDA. Creada mediante E.P. del 10/07/1998, inscrita el 27/04/2017. El proponente en la etapa de subsanación allegó comunicación aclarando que en el certificado de cámara de comercio se evidencia la inscripción de la sociedad el 24 de julio de 1998. Constando en el folio 13 reverso.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 rev.			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Término de duración hasta el 09/07/2028.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			1) INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5: Revisor Fiscal: Luz Elena Guerra Hernández, C.C. 15.607.149 y T.P. 24163-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	19			DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205 Expedida en Bogotá D.C. Persona Natural.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			INGESCOR: JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. 79.389.176 Expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 a 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 a 31			Certificados expedidos el día 24 de agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y las demás personas naturales que integran el consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 35			Certificados expedidos el día 24 de agosto de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 a 38			24/08/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	40 a 46			Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 21-45-101227979 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40			Seridad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	40			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	40			Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 07-02-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	40			CONSORCIO INTERSAN LUIS ID
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	42			Aporta certificado de pago, emitido por seguros del estado
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					Hora: 7:53 P.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	57 y 62			DONAL BOGOTA BAUTISTA INGESCOR

En las anteriores circunstancias, las acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	57 y 62			DONAL BOGOTA BAUTISTA, certificación expedida y suscrita INGESCOR: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	58 a 61			Planilla agosto/2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10 a 11			El integrante del Consorcio el Sr. DONAL BOGOTA BAUTISTA, es ingeniero civil, con matrícula profesional No. 25202-57650 CND, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 22/08/2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El representante legal de consorcio EL Sr. DONAL BOGOTA BAUTISTA, es ingeniero civil, con matrícula profesional No. 25202-57650 CND, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 22/08/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	67 a 84 85 a 119			DONAL BAUTISTA BOGOTA. RUP, fecha de expedición 5/09/2017 - No se evidencia sanciones INGESCOR: RUP, fecha de expedición 5/09/2017 - No se evidencia sanciones
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16 a 17			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	16			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16			CONSORCIO INTERSAN LUIS ID
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			Rep. Legal Ppal: DONAL BOGOTA BAUTISTA Rep. Legal Suplente: JUAN CARLOS RIOS URUETA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	17			DONAL BOGOTA BAUTISTA, Carrera 45 # 95-37. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17			Carrera 45 # 95-37. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16 a 17			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16			Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato solidaria e ilimitada respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16			CONSORCIO INTERSAN LUIS ID DONAL BOGOTA BAUTISTA (30%) INGESCOR LTDA (70%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13 a 14, 19 a 20			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
PLAZO DE ENTREGA.					

El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	8			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	128 a 129			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	131 a 134			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	67 a 84 85 a 119			DONAL BAUTISTA BOGOTA. RUP, fecha de expedición 5/09/2017 - No se evidencia sanciones INGESCOR: RUP, fecha de expedición 5/09/2017 - No se evidencia sanciones
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	136 a 137			
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	139 a 140			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 a 8			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 3 CONSORCIO INTERSAN LUIS ID**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL:

PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. No. 17.190.137

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	8			Fecha de expedición: 28/08/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			"Obras civiles, Diseño Interventoría"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			"Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos; "
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	23			El proponente aporta los nuevos estatutos mediante Acta No. 847 de 29-03-2010, en el capítulo noveno - artículo trigésimo noveno. Funciones, señala: Al Gerente General le compete la dirección y el manejo de los negocios de la Compañía dentro del marco de los estatutos y los que le señalan la asamblea General de Accionistas. "No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Cil. 77 B # 57-103 Of. 907. Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			E.P. No. 2436 del 24/10/1985, Notaría 3ra. De Barranquilla y por E.P. 2582 del 18/12/1985 inscritas el 10/01/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			Duración hasta el 23 de octubre de 2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			Rev. Fiscal: AUDITORES DE GESTION SAS AUGUE - Rev. Fiscal Ppal. PEDRO ROMERO MORENO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			Rep. Legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. No. 17.190.137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			Certificado expedido el 25 de agosto de 2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Certificado expedido el 25 de agosto de 2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 a 18			Certificado expedido el 25 de agosto de 2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 a 18			Certificado expedido el 25 de agosto de 2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			Certificado expedido el 25/08/2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	179 a 182			Asegurada: CONFIANZA Póliza No. CU036746 Certificado: CU054695
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	179			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	179			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	179			Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 10-01-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	179			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	179			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	179			Recibo de caja I1700047734
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 8:27 P.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#Poliza Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	24			Certificación expedida y suscrita por la revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El representante legal de la sociedad el Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 00548 ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinario del COPNIA de fecha 29/06/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	37 a 123			RUP, fecha de expedición 30/08/2017 - No se evidencia sanciones
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales.</p> <p>4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</p>	CUMPLE	30 a 31			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLCA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37 a 123			RUP, fecha de expedición 30/08/2017 - No se evidencia sanciones
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	33			
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	35			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 4 INGENIERIA DE PROYECTOS SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: GERMAN BALLESTAS BERDEJO

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL:

N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO, C.C. No. 19.138.735
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SJRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17			Certificado expedido el 31/08/2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	19 a26			Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 33-45-101068808 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seridad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	19			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	19			Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 15-01-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	27	El proponente mediante folio 27 aportó registro de operación de Bancolombia No. 13791023 como soporte de pago de la prima. Dicho documento no puede ser tenido en cuenta toda vez que el mismo no es posible identificar que dicho pago corresponde a la póliza de seriedad de la oferta allegada en su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente con el fin que aporte el soporte del pago de la prima de la garantía seriedad de la oferta. Cabe precisar, que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó el recibo de caja No. 876680 Emitido por seguros del estado.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 8:27 P.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPóliza/ Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29 a 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	32			Certificación expedida y suscrita por GERMAN BALLESTAS BERDEJO
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	33 a 35			aporta planilla agosto/2017
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 a 9			El proponente persona natural: GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO, se acredita como Ingeniero Civil con T.P.25202-03769 CND, aporta certificado de COPNIA del 05 de julio de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El proponente persona natural: GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO, se acredita como Ingeniero Civil con T.P.25202-03769 CND, aporta certificado de COPNIA del 05 de julio de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	41 a 46			El proponente aporta RUP, de fecha 25 de agosto de 2017, no registra sanciones o inhabilidades en firme.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
PLAZO DE ENTREGA.					

El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	52 a 53	Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que el numeral 2 se encuentra incompleto y los numerales 3 y 4 no corresponde al formato establecido en los términos de referencia	Subsanó	Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado. El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado a lo requerido.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLCA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	41 a 46			El proponente aporta RUP, de fecha 25 de agosto de 2017, no registra sanciones o inhabilidades en firme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	55			
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	57			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 7	Se requiera al proponente ajuste la carta de presentación de la oferta, toda vez que el numeral 10 no corresponde y omitió el numeral 11 establecidos en el formato de los términos de referencia.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 GERMAN BALLESTAS BERDEJO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ SAS

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
 OSCAR ALFONSO TORRES CHUQUIN C.C. No. 80.060234 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 8			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	5			Certificado con fecha de expedición 3/8/ 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 rev.			ARQ S.A.S. : ... el desarrollo de todas las actividades liberales inherentes al ejercicio de la consultoría y la construcción, relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, tales como: estructuración, formulación y gerencia de proyectos, consultoría inmobiliaria, auditoría de procesos, interventoría, promoción y desarrollo de obras...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: ... 8. Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de sociedad... Parágrafo: en las ausencias temporales o absolutas del gerente, los subgerentes lo reemplazarán, con las mismas facultades y atribuciones, inclusive la de ejercer la representación legal de la sociedad; sin ningún tipo de formalidad específica requerida para ello.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: Carrera 12 No. 90 - 19, Oficina 201, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			ARQ S.A.S. : Creada mediante E.P. del 17/07/2006, inscrita el 25/07/2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5			Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5			ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3: Revisor Fiscal: Gerardo Nieto Jaramillo,
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			Rep. Legal: RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , C.C. No. 79.142.921
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10			Certificado expedido el 6/09/2017 . No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10			Certificado expedido el 6/09/2017 . No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11 a 12			Certificado expedido el 6/9/2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 a 12			Certificado expedido el 6/9/2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			Certificado expedido el 6/09/2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	15 a 17			Asegurada: CONFIANZA Póliza No. CU086854 Certificado: CU145234
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	15			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	15	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. CU086854 de Seguros Confianza, se evidencia que la vigencia no cumple con lo señalado en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA, la cual señala: "3. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre". Ante lo cual el proponente deberá ajustar este aspecto.	No subsanó en debida forma	Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 5-01-2018 En la etapa de subsanación el proponente allegó la póliza CU086854 - Certificado CU145586 de seguros Confianza señalando una vigencia del 15 de Septiembre de 2017 hasta el 08 de Enero de 2018. Ante lo cual el proponente no cumplió con lo requerido en el Documento Solicitud de Subsanabilidad, toda vez que los cuatro (4) meses requeridos y señalados en los términos de referencia son contados desde la fecha de cierre que en el presente proceso de selección esto es el 08 de Septiembre de 2017 de acuerdo a la Adenda No. 1 y no los cuatro (4) meses contados desde el 15 de septiembre de 2017 como figura en el póliza aportada. Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.18. "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	15			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	18			APORTA CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA EMITIDO POR SEGUROS CONFIANZA
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 8:27 P.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#Poliza Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	19			

En las anteriores circunstancias, las acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	19			Certificación expedida y suscrita por la revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	24 a 26			Abona la propuesta Sr. JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIITEE, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-338057 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinario del COPNIA de fecha 06/09/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	27 a 66			RUP, fecha de expedición 29/08/2017 - No se evidencia sanciones
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
PLAZO DE ENTREGA.					

El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	68			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLCA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	27 a 66			RUP, fecha de expedición 29/08/2017 - No se evidencia sanciones
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	69			
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	70			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		

1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 6 ARQ SAS**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por la siguientes razones:

En la etapa de subsanación el proponente allegó la póliza CU086854 - Certificado CU145586 de seguros Confianza señalando una vigencia del 15 de Septiembre de 2017 hasta el 08 de Enero de 2018. Ante lo cual el proponente no cumplió con lo requerido en el Documento Solicitud de Subsanabilidad, toda vez que los cuatro (4) meses requeridos y señalados en los términos de referencia son contados desde la fecha de cierre que en el presente proceso de selección esto es el 08 de Septiembre de 2017 de acuerdo a la Adenda No. 1 y no los cuatro (4) meses contados desde el 15 de septiembre de 2017 como figura en el póliza aportada.

Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.18. "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA SAS

INTEGRANTES:
N/AREPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. No. 73.106.127

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	13			Certificado expedido 31-08-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			Celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin limite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			EP 1658 Notaría 3 de Cartagena de 24-05-1985 inscrita 28-05-1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			RF MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			CARLOS ALBERTO BELLO AVENA CC 73,106,127
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	74			Certificado expedido el 28/08/2017 . No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	74			Certificado expedido el 28/08/2017 . No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	77 a 78			Certificado expedido el 28/8/2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	77 a 78			Certificado expedido el 28/8/2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	60 a 65			Asegurada: CONFIANZA Póliza No. CU117465 Certificado: CU199230
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	60			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	60			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	60			Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 30-01-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	60			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	60			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	61			APORTA CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA EMITIDO POR SEGUROS CONFIANZA
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 8:27 P.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#Poliza Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	67			Certificación expedida y suscrita por la revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TÍTULO COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	8 a 11			El representante legal de la sociedad el Sr. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 13202-27141 BLV y certificado de vigencia y antecedentes disciplinario del COPNIA de fecha 13/03/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	18 a 54			RUP, fecha de expedición 31/08/2017 - No se evidencia sanciones
PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</p>	NO CUMPLE	68	Se requiere al proponente para ajuste el formato 7 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, toda vez que dicho formato no corresponde al formato establecido en los términos de referencia.	Subsanó	Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado a lo requerido.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	84			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 54			RUP, fecha de expedición 31/08/2017 - No se evidencia sanciones
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	86			
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	88			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 7 ING INGENIERIA SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER COLEGIOS 065

INTEGRANTES:
 GNG INGENIERIA SAS (70%)
 ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
 JORGE GOMEZ FALLA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	23 a 25 26 a 28			GNG INGENIERIA SAS ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	23 y 26			GNG INGENIERIA SAS: 17/08/2017 ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: 29/08/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	23 y 26			GNG INGENIERIA SAS: " la construcción y la consultoría mediante la participación en especialidades como: obras civiles,(...) ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: Consultoría e interventoría
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	24 y 27			GNG INGENIERIA SAS: 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuantía. ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: El representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	23 y 26			GNG INGENIERIA SAS: Bogotá ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 y 26			GNG INGENIERIA SAS: E.P. 209 Not. 7 24/01/2005 inscrita 20/05/2009 ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: Documento privado del 18/08/2006 inscrito 18/08/2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	23 y 26			CGNG INGENIERIA SAS: Indefinido ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25			GNG INGENIERIA SAS: Rev. Fiscal: JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12 y 15			GNG INGENIERIA SAS: JORGE GOMEZ FALLA C.C. No. 72.007.216 ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS :GILDARDO LLANO BERNAL C.C. No. 79.488.478
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 34			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017 y 1 de septiembre de 2017 . No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 y 34			Certificado expedido el 31 de agosto de 2017 y 1 de septiembre de 2017 . No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31, 32, 35 y 36			Certificado expedido el 1 de septiembre de 2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilitaciones vigentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31, 32, 35 y 36			Certificado expedido el 1 de septiembre de 2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	PENDIENTE				Certificado expedido el 31/08/2017. No registra antecedentes judiciales. Consultado el integrante Guillermo Andres Camacho Obregón C.C. No. 79.938.883, dado que no fue aportado la constancia. Fecha de Consulta Sept. 13/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	42	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. 15-45-101081235 de Seguros del Estado aporta en la propuesta, se evidencia que el número de convocatoria, objeto, vigencia y el valor asegurado no corresponde a la convocatoria en el cual el proponente se encuentra participando. Ante lo cual el proponente deberá ajustar este aspecto.	No subsanó	Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 18-45-101094938 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	42		No subsanó	Seridad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	42		No subsanó	Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$33.084.624.00 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	42		No subsanó	Fecha de cierre: Sept. 8/2017 Vigencia: 07/09/2017 HASTA 15-01-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO CUMPLE	42		No subsanó	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	42		No subsanó	CONSORCIO ACP-065-FD
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	Sin Foliar		No subsanó	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			No subsanó	Hora: 7:07 A.M. Fecha: 14/09/2017 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx Atendido por:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	124 a 125			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	119 a 120			GNG INGENIERIA SAS: Expedida y suscrita por el revisor fiscal ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: expedida y suscrita por el representante legal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	119 a 120			GNG INGENIERIA SAS: Expedida y suscrita por el revisor fiscal ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS: expedida y suscrita por el representante legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El representante legal del consorcio el Sr. JORGE GOMEZ FALLA, es ingeniero civil, con matrícula profesional No. 08202-097717 ATL, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 31/05/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	49 a 103 104 a 113			GNG INGENIERIA SAS: RUP, fecha de expedición 17/08/2017. No se evidencia sanciones ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS . RUP, fecha de expedición 29/08/2017 - No se evidencia sanciones
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO INTER COLEGIOS 065
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			Rep. Legal Ppal: JORGE GOMEZ FALLA Rep. Legal suplente: GILDARDO LLANO BERNAL
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			Carrera 49 # 104B-49. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 a 10			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			Artículo 7
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			CONSORCIO INTER COLEGIOS 065 GNG INGENIERIA SAS (70%) ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 a 25 26 a 28 12 y 15			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	41			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	49 a 103 104 a 113			GNG INGENIERIA SAS: RUP, fecha de expedición 17/08/2017. No se evidencia sanciones ASSERING ASESORIA. SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS . RUP, fecha de expedición 29/08/2017 - No se evidencia sanciones
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	43 a 44			
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	46 a 47			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 8 CONSORCIO INTER COLEGIO 065**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que en el plazo otorgado para subsanar el proponente no lo hizo. Por lo tanto, incurre en la causal de rechazo 1.37.16 " *Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.*"

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL:

VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA C.C. No. 30.690.029

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	CUMPLE	8			BERAKAH INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 9 de agosto de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			BERAKAH INGENIERIA S.A.S.; O. Social: "Tendra como objetivo principal Interventoría , consultoria y construccion de obras civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			BERAKAH INGENIERIA S.A.S; RL: "El gerente es el representante legal de la empresa, quien no tendra restricciones de contratación por razon de la cuantia ni de la naturaleza que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			BERAKAH INGENIERIA S.A.S; Cll. 44B No. 57A 52, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			BERAKAH INGENIERIA S.A.S: Constituida el 26/04/2010, inscrita el 27/04/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			BERAKAH INGENIERIA S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				BERAKAH INGENIERIA S.A.S; No Posee.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			BERAKAH INGENIERIA S.A.S; RL: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA, C.C. # 30.690.029 de Cerete.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13			Certificado Expedido El 04 de septiembre de 2017 , se consultaron el 14/09/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 16			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 16			Certificado Expedido El 04 de septiembre de 2017 , se consultaron el 14/09/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificado Expedido El 04 de Septiembre de 2017, se vuelve a consultar el 14/09/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	20			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 15-45-101084613 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$ 33.084.624.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	20			Vigencia desde 07/09/2017 hasta 15/01/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	20			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20			BERAKAH INGENIERIA S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/09/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:24 Pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			BRERAKAH INGENIERIA S.A.S: formulario # 14392637260
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28			BERAKAH INGENIERIA S.A.S; Certifica su Rep. Legal: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA, C.C. # 30.690.029 de Cerete.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	28			BERAKAH INGENIERIA S.A.S; Certifica su Rep. Legal: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA, C.C. # 30.690.029 de Cerete.
En las anteriores circunstancias, las acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	28			BERAKAH INGENIERIA S.A.S; Certifica su Rep. Legal: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA, C.C. # 30.690.029 de Cerete.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			La oferta es abonada por : JOSE ABRAHAM CASTELLANOS MORALES, con C.C. No. 80.655.978, quien es Ingeniero Civil, aporta copia de Mat. Profesional 25202-178733 CND y certificado COPNIA # E2017WEB00160623 del 29 de agosto de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	48 a 59			BERAKAH INGENIERIA S.A.S: aporta RUP con fecha del 9 de agosto de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acta de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 15 y 16			
PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	40			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	42			Aportan formato 8 debidamente diligenciado y firmado.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48 a 59			BERAKAH INGENIERIA S.A.S: aporta RUP con fecha del 9 de agosto de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	44			Aportan formato 9 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	46			Aportan formato 10 debidamente diligenciado y firmado.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			La carta de presentación se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				

1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10, BERAKAH INGENIERIA S.A.S. , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPARVMG

INTEGRANTES:
 ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%)
 MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. # 19.432.763.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Septiembre 8/2017)	NO CUMPLE	12 y 32	Se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S a fin que aporte certificado de existencia y representación legal, el cual NO podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	Subsanó	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 03/08/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certificado de fecha 05/09/2017. El proponente en la etapa de subsanación allegó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ESPARZA INGENIERIA SAS integrante del Consorcio, actualizado
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 y 34			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: O. SOCIAL: " Podrá tambien realizar interventorias y todas aquellas actividades relacionadas con la arquitectura e ingeniería civil y la construcción".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 y 37			ESPARZA INGENIERIA S.A.S; Rep. Legal: "El rep. legal no tendrá ninguna restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. " MVG CONSTRUCTORES S.A.; Rep. Legal: "El rep. legal no tiene ninguna limitación para el ejercicio de su cargo, ni por la cuantía o naturaleza del acto."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 32			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Calle 147 No. 19-50 Oficina 35, Bogota D.C. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Cra 7C No. 121-08, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 32			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: constituida el 15/06/1993, inscrita el 12/07/1993 MVG CONSTRUCTORES S.A.: Constitución 30/12/1980, inscrita el 16/04/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 y 33			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Indefinido. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Hasta 12 de diciembre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	37			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: No posee MVG CONSTRUCTORES S.A.: RF: MARIA PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 y 40			ESPARZA INGENIERIA S.A.S; RL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763 MVG CONSTRUCTORES S.A.; RL: BERNARDO MARTINEZ VILLALBA RODRIGUEZ, C. C. # 13.830.400
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 y 22 43 y 44			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 y 22 43 y 44			Certificado Expedido El 01 de Septiembre de 2017 , se consultaron el 14/09/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 y 24 45 y 46			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24 45 y 46			Certificado Expedido El 01 de Septiembre de 2017 , se consultaron el 14/09/2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 y 47			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificado Expedido El 01 de Septiembre de 2017, se vuelve a consultar el 14/09/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	26			Aseguradora: SEGUROS SURAMERICANA Póliza: 11930481-3 Certificado: N/A Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	26			Valor Presupuesto: \$330.846.240.00 Valor a asegurar: \$33.084.624.00 Valor asegurado: \$ 33.084.624.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	26			Vigencia desde 08/09/2017 hasta 23/01/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	26			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26			CONSORCIO ESPARVMG ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	27			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/09/2017 b. Teléfono o página web consultada: 018000518888 c. Hora de la consulta: 11:20 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): LUISA FERNANDA RIVERA
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 y 48			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Formulario # 14376117131 MVG CONSTRUCTORES S.A.: Formulario # 14381365797.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29 y 52			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificación suscrita por el representante legal. MVG CONSTRUCTORES S.A.S.: Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	29 y 52			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificación suscrita por el representante legal.
En las anteriores circunstancias, las acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	29 y 52			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificación suscrita por el representante legal. MVG CONSTRUCTORES S.A.S.: Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	8 y 9			El representante legal del consorcio proponente: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-14786 CND, aporta certificado de COPNIA No. E2017WEB00092635. del 17 de Mayo de 2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	56			MVG CONSTRUCTORES S.A., aporta certificado de revisor fiscal en la cual certifica que se trata de una Sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	183 a 203 206 a 235			ESPARZA INGENIERIA S.A y MVG CONSTRUCTORES S.A., aportan sus respectivos RUP, con fecha 08/08/2017 y 05/09/2017, los cuales no presentan sanciones o inhabilidades en firme.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: - NIT. 800200907-5: Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogotá D.C. MVG CONSTRUCTORES S.A.: NIT. 890207891-5: Cra 7C No. 121-08, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			CONSORCIO ESPARVMVG
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11			Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Así lo manifiestan en el numeral 3° del documento consorcial.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE	12 y 32		se requiere al integrante del consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S aporte certificado de existencia y representación legal el cual No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	Subsanó ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 03/08/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certificado de fecha 05/09/2017. El proponente en la etapa de subsanación allegó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ESPARZA INGENIERIA SAS integrante del Consorcio, actualizado
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 23 y 24 45 y 46			
PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	178 y 179			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	183 a 205 206 a 235		ESPARZA INGENIERIA S.A y MVG CONSTRUCTORES S.A., aportan sus respectivos RUP, con fecha 08/08/2017 y 05/09/2017, los cuales no presentan sanciones o inhabilidades en firme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	180 y 181		Aportan formato 9 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	182 y 205		Aportan formato 10 debidamente diligenciado y firmado.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO			
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.37.20. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
1.37.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.37.25. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO ESPARVMG , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-065-2017	Presupuesto: \$ 330.846.240	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO PHH	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: JUDITH PEREA CHALA	Nit 1: 26.258.012-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CODEING S.A.S.	Nit 2: 900.196.822-3	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	Nit 3: 79.569.444-7	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	CODEING S.A.S.	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	0	
Fecha Carta CC:	4-Sept-17	4-Sept-17				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000	\$ 40.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA (1)	BANCOOMEVA (2)				
Part. (%)	50%	50%	40%	10,00%		
	JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	CODEING S.A.S.	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				(1) La carta de cupo de crédito expedida por Banco de Bogota presentada en la <i>etapa de subsanación</i> , es original. (2) La carta de cupo de crédito aprobado expedida por Bancoomeva presentada en la <i>etapa de subsanación</i> , es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				(1) Es expedida por BANCO DE BOGOTA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (2) Es expedida por BANCOOMEVA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				(1) Se incluye la expresión de manera explícita que el cupo de crédito es " <i>.....aprobado en firme.....</i> " conforme lo establecido en el Literal 3.1.2.2 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia. (2) Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la señora Judith Perea Chala es aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				(1) La carta cupo de crédito subsanada cuenta con la razón social del BANCO DE BOGOTA y fue firmada por OLGA LUCIA BERMUDEZ ORDOÑEZ - Gerente Oficina Quibdó 578.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				(2) La carta cuenta con razón social de BANCOOMEVA y fue firmada por JOSE DANIEL ESTEBAN RODRÍGUEZ - Gerente Oficina Quibdó.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				(1) La carta de cupo de crédito contiene número telefónico 3176613264 ó 0946711307; y correo electrónico de contacto: Ger578@bancodebogota.com.co. (2) La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (4) 6714756 Ext. 48490; y correo electrónico de contacto: josed_esteban@coomeva.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La señora JUDITH PEREA CHALA integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				(1) La fecha de expedición es del 4 de septiembre de 2017, presentada en la etapa de subsanación conforme lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia. (2) La fecha de expedición es del 4 de septiembre de 2017, presentada en la etapa de subsanación conforme lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.
¿El cupo de crédito que la empresa tiene aprobado para la convocatoria es por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				Dando aplicación a lo establecido en la "Nota" del Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente, indica que la señora JUDITH PEREA CHALA tiene un cupo de crédito por un monto de \$140.000.000 millones que resulta superior al 30% del presupuesto requerido para la presente convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito (1) y (2) aportadas por el CONSORCIO PHH, están dirigidas a los procesos de contratación del Programa EQUIPAMIENTOS Urbanos - FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				(1) El cupo de crédito indicado en la carta subsanada, tiene vigencia " <i>..... de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ésta carta.</i> ", es decir, desde el 4 de septiembre de 2017 hasta el 4 de septiembre de 2018, superando el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia. (2) La carta cupo de crédito subsanada expedida por BANCOOMEVA, especifica en cuanto a la vigencia: "Este cupo no tiene fecha de expiración puesto que es un Cupo Rotativo de carácter permanente.", es decir, con ello se da cumplimiento el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-065-2017	Presupuesto: \$ 330.846.240	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO PHH	Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio		
Integrante 1: JUDITH PEREA CHALA	Nit 1: 26.258.012-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CODEING S.A.S.	Nit 2: 900.196.822-3	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	Nit 3: 79.569.444-7	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	CODEING S.A.S.	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	0
Fecha Carta CC:	4-Sept-17	4-Sept-17			
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000	\$ 40.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA (1)	BANCOOMEVA (2)			
Part. (%)	50%	50%	40%	10,00%	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140.000.000	\$ 99.253.872	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/09/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-I-065-2017
 Nombre Proponente: CONSORCIO ACP-065-FD
 Integrante 1: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
 Integrante 2: PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
 Integrante 3: AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Presupuesto: \$ 330.846.240
 Nit:
 Nit 1: 900.160.387-5
 Nit 2: 860.062.439-5
 Nit 3: 830.072.982-7

Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 50%
 Part. (%) 2: 30%
 Part. (%) 3: 20%

No. Carpeta: 2

Int 1: Nacional
 Int 2: Nacional
 Int 3: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	0	0
Fecha Carta CC:		2-Sept-17			
Monto Carta CC:		\$ 47.936.000			
Expedida por:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.				
Part. (%)	50%	30%	20%		

	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado eprresentada por el proponente, no es original, corresponde a un documento fotocopia incumpliendo lo estipulado en el Literal 3.1.2.1del Numeral 3.1.2 de los Terminos de Referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Es expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. integrante del CONSORCIO ACP-065-FD, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito fue firmada por OLGA DE ANGULO - Gerente Comercial.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta contiene número telefónico: 5818181 EXT 4920.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a 30%.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición de la carta es del 2 de septiembre de 2017, inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		NO CUMPLE				Se especifica puntualmente que la empresa PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. integrante del CONSORCIO ACP-065 FD, tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de la convocatoria N° PAF-DPR-I-063-2017 por un monto de \$47.936.000 inferior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		NO CUMPLE				La carta de cupo de crédito no esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos- FINDETER Convocatoria N° PAF-EUC-I-065-2017 objeto de ésta evaluación, sino específicamente a la convocatoria N°PAF-DPR-I-063-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia "hasta el 06 de Diciembre de 2017", es decir, inferior al término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 47.936.000	\$ 99.253.872	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/09/2017	Convocatoria: PAF-EUC-I-065-2017	Presupuesto: \$ 330.846.240	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERSAN LUIS ID		Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: INGESCOR LTDA		Nit 1: 812.002.469-5	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DONAL BOGOTA BAUTISTA		Nit 2: 79.557.205	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	24-Jul-17					
Monto Carta CC:	\$ 298.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)	70%	30%				
	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado aportada en la documentación, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma INGESCOR LTDA integrante del CONSORCIO INTERSAN LUIS ID, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con razón social de BANCOLOMBIA entidad financiera que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito fue firmada por HILDA PATRICIA IBARRA HERNÁNDEZ - Gerente Sucursal Montería
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta contiene número telefónico: (4) 7894037 ext 151; y correo electrónico de contacto: hibarra@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma INGESCOR LTDA integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor a 30%.
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta es del 24 de julio de 2017, inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa INGESCOR LTDA tiene PRE aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$298.000.000 millones superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos- FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					No obstante que la fecha de cierre de la convocatoria N° PAF-EUC-I-065-2017 corresponde al 8 de septiembre de 2017, la carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia de ".....Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el 24 de julio de 2017 hasta el 24 de Diciembre de 2017", es decir, se cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo indicado en el Literal 3-1-2-11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 298.000.000	\$ 99.253.872	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="12/09/2017"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-EUC-I-065-2017"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 330.846.240"/>	Municipio: <input type="text" value="MUNICIPIO DE NEIVA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="4"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="INGENIERIA DE PROYECTOS SAS"/>		Nit: <input type="text" value="890.116.722-8"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>	
Integrante 1: <input type="text" value="INGENIERIA DE PROYECTOS SAS"/>		Nit 1: <input type="text" value="890.116.722-8"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="100%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS				
Fecha Carta CC:	04-Sept-19				
Monto Carta CC:	\$ 99.253.872				
Expedida por:	Bancolomb ia				
Part. (%)	100%				

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia Nit. 890.903.938-8)
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo (CENIA J. GUTIERREZ PAZ), y cargo del representante de la Bancolombia (Gerente Sucursal Calle 76, Oficina 773) , quien firma la Carta.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta contiene número telefónico (3183123581) y correo electrónico de contacto (cguierr@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A				
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 04/09/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (08/09/2017), por lo cual cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$99.253.872 que es igual al 30% del PO. Cumple
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida a la Convocatoria No. PAF-EUC-I-065-2017 , que hace parte del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 99.253.872	\$ 99.253.872	CUMPLE

CUMPLE:

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/09/2017	PAF-EUC-I-065-2017	\$ 330.846.240	MUNICIPIO DE NEIVA	5
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
GERMAN BALLESTAS BERDEJO	19138735	P. Natural		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GERMAN BALLESTAS BERDEJO	19.138.735	100%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN BALLESTAS BERDEJO				
Fecha Carta CC:	28-Ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 527.600.000				
Expedida por:	Banco ProCredit				
Part. (%)	100%				

	GERMAN BALLESTAS BERDEJO				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado, presentada en el periodo de subsanación, es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Banco ProCredit, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco ProCredit Nit. 900.200.960-9)
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo (SORAYA SERRANO) del representante de la Banco ProCredit quien firma la Carta. Sin embargo, no hace referencia al cargo de la persona. Al consultar la pagina web de superfinanciera el 12092017, encontramos que la señora Soraya Almina Serrano Caro, identificada con C.C. No. 52499629, figura dentro de los Representantes Legales autorizados de la Entidad, con el cargo de "Cuarto Suplente del Gerente General". Cumple
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE				La carta contiene número telefónico (5954040) de contacto.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A				
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 28/08/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (08/09/2017), por lo cual cumple.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$527.600.000 que es superior al 30% del PO. Cumple
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida al Programa Equipamientos - Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 6 meses contados a partir del 28/08/2017Con lo cual se satisface plenamente lo requerido en los terminos de referencia. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 527.600.000	\$ 99.253.872	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/09/2017	PAF-EUC-I-065-2017	\$ 330.846.240	MUNICIPIO DE NEIVA	6
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
ARQ. SAS	800.168.477-3	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ARQ. SAS	800.168.477-3	100%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQ. SAS				
Fecha Carta CC:	18-Sept-17				
Monto Carta CC:	\$ 120.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	ARQ. SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, es expedida por Banco de Bogota, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, es específica de manera explícita que tiene un cupo de crédito aprobado.
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Bogota Nit. 860.002.964-4)
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, cuenta con nombre completo (MARIA CLAUDIA DAVILA PABON), como apoderada especial del Banco de Bogota. se adjunta copia del poder a través del cual Juan María Robledo Uribe (Representante Legas y Suplente del Presidente), otorga poder a Maria Claudia Davila Pabón para entre otras, expedir este tipo de documentos. Cumple
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, contiene número telefónico (2576077 Ext 123) y/o correo electrónico de contacto (ger1650@bancodebogota.com.co). Contacto Jonathan Avila Montoya en Bogotá.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, contiene número telefónico (2576077 Ext 123) y/o correo electrónico de contacto (ger1650@bancodebogota.com.co). Contacto Jonathan Avila Montoya en Bogotá.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A				
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de la carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, tiene fecha de expedición 18/09/2017.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$120.000.000 que es superior al 30% del PO. Cumple
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos- FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito presentada dentro del lapso de subsanación, tiene una vigencia hasta el 11/12/2017, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.11,

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.000.000	\$ 99.253.872	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/09/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-I-065-2017
 Nombre Proponente: ING INGENIERIA SAS
 Integrante 1: ING INGENIERIA SAS
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 330,846,240
 Nit: 890405995-1
 Nit 1: 890.405.995-1
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1: 100%
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

Int 1: Nacional
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	06-Sept-17				
Monto Carta CC:	\$ 99,253,872				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ING INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					Presenta carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					CARTA EMITIDA POR BANCOLOMBIA.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					ESPECIFICA QUE EL CUPO DE CREDITO ES PRE APROBADO
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					RAZÓN SOCIAL ES BANCOLOMBIA Y FIRMADA POR ADRIANA CORREA GARCES - REPRESENTANTE LEGAL.
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					FIRMADA POR ADRIANA CORREA GARCES - REPRESENTANTE LEGAL.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					FIRMADA POR ADRIANA CORREA GARCES - REPRESENTANTE LEGAL.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					APARECE EL NÚMERO 3536600- EXT14270 - adcorrea@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					PARTICIPANTE ÚNICO CON EL 100% DE PARTICIPACIÓN
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta presentada es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. La carta presentada fue emitida el 6 de septiembre de 2017 y el cierre de la convocatoria fue el 8 de septiembre de 2017.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					EL CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO ES POR \$929.253.872.00 QUE ES IGUAL AL 30% REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					Presenta una carta de cupo de crédito dirigida específicamente a esta convocatoria PAF-EUC--I-065-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta presentada determina una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 99,253,872	\$ 99,253,872	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13/09/2017	PAF-EUC-I-065-2017	\$ 330,846,240	MUNICIPIO DE NEIVA	8
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO INTERCOLEGIOS 065		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ASESORIA, SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS	900.101.463-5	30%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GNC INGENIERIA SAS	830.515.117-5	70%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ASESORIA, SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS	GNC INGENIERIA SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	30-Ago-17				
Monto Carta CC:	\$ 70,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	70%			

	ASESORIA, SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS	GNC INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					3.1.2.1..Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. Deben presentar una carta original que cumpla con todos los aspectos solicitados en los términos de referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					CARTA EMITIDA POR BANCOLOMBIA.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					ESPECIFICA QUE EL CUPO DE CREDITO ES PRE APROBADO
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					RAZÓN SOCIAL ES BANCOLOMBIA
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE					3.1.2.4 NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION. Deben presentar una carta que además del nombre completo, indique el cargo del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	NO CUMPLE					3.1.2.5.La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. Deben presentar una carta que cumpla con lo determinado en este punto de los términos de referencia.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					APARECE EL NÚMERO TELEFONO FIJO 7435929 EXT 110 - zccastel@banco.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					PARTICIPANTE QUE APORTA LA CARTA TIENE UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta es el 30 de agosto de 2017 que es una fecha inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Deben presentar una carta que cumpla con el porcentaje indicado en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa EQUIPAMIENTOS - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa EQUIPAMIENTOS - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria: en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa EQUIPAMIENTOS - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa -EQUIPAMIENTOS - FINDETER de la primera fecha de adjudicación y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será rechazada. La carta presentada es para la convocatoria PAF-DPR-I-061-2017. Deben presentar una carta que cumpla con alguna de las opciones planteadas en este punto de los términos de referencia y demás requerimientos puntuales.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					En la carta presentada se acredita al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 70,000,000	\$ 99,253,872	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/09/2017	PAF-EUC-I-065-2017	\$ 330,846,240	MUNICIPIO DE NEIVA	9
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
BERAKAH INGENIERIA SAS	900.353.973-0	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
BERAKAH INGENIERIA SAS	900.353.973-0	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BERAKAH INGENIERIA SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	06-Sept-17				
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	BERAKAH INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					Presenta carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					CARTA EMITIDA POR BANCOLOMBIA.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					ESPECIFICA QUE EL CUPO DE CREDITO ES PRE APROBADO
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					RAZÓN SOCIAL ES BANCOLOMBIA
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					FIRMADA POR SONIA ESPERANZA ROJAS ORTIZ - REPRESENTANTE LEGAL.
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					FIRMADA POR SONIA ESPERANZA ROJAS ORTIZ - REPRESENTANTE LEGAL.
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					APARECE EL NÚMERO CELULAR 311-2369953- serojas@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					PARTICIPANTE ÚNICO CON EL 100% DE PARTICIPACIÓN
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta es el 6 de septiembre de 2017 y es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					EL CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO ES POR \$100.000.000.00 Y ES SUPERIOR AL 30% REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta esta dirigida a las convocatorias del Programa EQUIPAMIENTOS - FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta acredita al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 99,253,872	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2017
 Convocatoria: PAF-EUC-I-065-2017
 Nombre Proponente: CONSORCIO ESPARMVG
 Integrante 1: ESPARZA INGENIERIA SAS
 Integrante 2: MVG CONSTRUCTORES SA
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 330.846.240
 Nit:
 Nit 1: 800.200.907-5
 Nit 2: 890.207.891-5
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 70%
 Part. (%) 2: 30%
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta:

10

Int 1: Nacional
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA SAS	MVG CONSTRUCTORES SA	0	0	0
Fecha Carta CC:		26-jul-17			
Monto Carta CC:		\$ 300.000.000			
Expedida por:		Itaú Corpbanca Colombia			
Part. (%)	70%	30%			

	ESPARZA INGENIERIA SAS	MVG CONSTRUCTORES SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 99.253.872	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-065-2017

CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO PHH

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Judith Perea Chala	26.258.012	50%	SI
2	Ricardo Antonio Herrera G.	79.569.444	10%	SI
3	Codeing S.A.S	900.196.822-3	40%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
052/2005	2,00	234	673	93	SI
200843	3,00	67		94-95	
S/N 1999	1,00	427		96-97	
441 DE 2016	1,00	76		98-99	
		804			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N 1999	1	427	224,2	96-97	SI

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
1,00	11.286	3.000	96-97	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 052/2005, objeto: "Interventoría de obra de la cuarta etapa del establecimiento de sanidad militar Nivel II, en las instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia

En el folio 93, el proponente adjunta certificación emitida por el Ministerio de Defensa Nacional –Agencia Logística de las Fuerzas Militares-, suscrita por el Capitán de Corbeta Luis Fernando Márquez Velosa, Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logística, en la que se certifica que el Consorcio Hospitales 2005, en el cual el señor Ricardo Herrera Ganem tuvo una participación del 70%, ejecutó el contrato de interventoría 052/2005; en la certificación aportada se puede verificar el objeto, la entidad contratante, el contratista, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el área cubierta construida que corresponde a 8575 m²

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que según el contrato aportado se realizó la interventoría a la construcción de un establecimiento de sanidad militar se solicitó allegar documentación que cumpliera con las reglas de acreditación y que permitiera verificar que las edificación intervenida donde se llevaron a cabo las obras a las cuales se les realizó la interventoría se ajusta a las definiciones taxativas establecidas en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE lo siguiente *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro (...)"*

En los tiempos establecidos por la entidad para subsanar el proponente allega certificación del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría emitida por el Ministerio de Defensa Nacional –Agencia Logística de las Fuerzas Militares-, suscrita por Daniel Iriarte Alvira, director general en la cual se indica que el objeto del contrato de obra corresponde a la construcción de la cuarta etapa del hospital nivel II, en las instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional ubicada en Medellín departamento de Antioquia.

En la documentación aportada se puede verificar la construcción de 8575 m² de área construida cubierta.

La documentación aportada permite verificar que el contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y experiencia específica establecidas en los términos de referencia

Contrato 2: N° 2092346, objeto: Interventoría técnica administrativa y de control presupuestal a los estudios técnicos diseño y construcción de un hogar múltiple en el municipio de la plata departamento del Huila

A folio 94 al 95 se allega certificación emitida por Fonade suscrita por Claudia Beatriz Nieto en su condición de Subgerente de contratación y Carlos Alberto morales Gerente de convenio

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente al consorcio Castell – Codeing del cual Codeing E.U tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de módulos tipo ICBF con un área construida de 544,27.

Teniendo en cuenta la información contenida en la certificación aportada en la cual se indica que se realizó entre otras actividades la interventoría a la construcción de un hogar múltiple se solicitó allegar documentación que cumpliera con las reglas de acreditación y que permitiera verificar que las edificación intervenida donde se llevaron a cabo las obras a las cuales se les realizó la interventoría se ajusta a las definiciones taxativas

establecidas en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE lo siguiente “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro (...)”

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el alcance del contrato ejecutado comprende la interventoría a los estudios técnicos y diseño se solicitó al proponente allegar información que cumpliera con las reglas de acreditación y que permitiera establecer el valor ejecutado únicamente en las actividades correspondientes a la interventoría a la construcción , sin incluir el monto de la interventoría a los estudios y diseños, lo anterior tenido en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia donde se establece

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega aclaración respecto al tipo de obra construida la cual aclaran el alcance, la asimilación en las instalaciones físicas y la construcción entre las dos edificaciones, adicionalmente allega certificación emitida por Fonade y suscrita por Claudia Beatriz Nieto, Subgerente de Contratación y Carlos Alberto Morales Quijano en la cual se puede verificar el valor correspondiente a interventoría a Obra Civil.

La documentación aportada permite verificar que el contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica establecida en los términos de referencia.

Contrato 3: S/N de 1999, objeto: interventoría técnica administrativa y contable del proyecto de vivienda rural del proyecto cuenca del rio Cacarica.

A folio 96 se allega certificación emitida por la comisión intercongregacional de justicia y paz suscrita por Daniel Velázquez Ordoñez en calidad de responsable del proyecto en la cual certifican que la Ingeniera Judith Perea Realizo la interventoría para la construcción de 418 viviendas distribuidas en los asentamientos esperanza de dios (210) y Nueva Vida (208), adicionalmente en la certificación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, la fecha de terminación.

A folio 97 se allega acta de liquidación final suscrita por Daniel Vásquez Ordoñez en representación de la Intercongregacional de justicia y paz y Judith Perea Chara en calidad de interventora, en el acta aportada se puede verificar, el número del contrato, el objeto, el valor el área construida cubierta correspondiente a 11.286 m2 correspondientes a la construcción de 210 unidades en el Asentamiento Esperanza de Dios y 208 en el asentamiento nueva vida.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y experiencia específica establecida en los términos de referencia.

Contrato 4: objeto: Interventoría técnica, contable y administrativa para la ampliación del centro de salud del reposo, municipio de Quibdó, departamento del Choco.

A folio 98 se allega certificación emitida por el hospital local Ismael roldan valencia, debidamente suscrita por Sandra Quejada Mayo, en la certificación aportada se puede verificar el objeto, la entidad contratante, el contratista de interventoría, el valor ejecutado y la fecha de terminación adicionalmente se indica que se intervino un área cubierta de 734 m2.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que se realizó la interventoría a la ampliación del centro de salud que los términos de referencia establecen las siguientes condiciones:

*“Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **adecuación o remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”* Negrilla fuera de texto.

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta”

Se solicitó al proponente allegar documentación que cumpliera con las reglas de acreditación y que permitiera establecer que el área intervenida cubierta relacionada en la certificación corresponde a *INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES*, lo anterior con el fin de acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no fuera tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega aclaración indicando que las actividades realizadas no corresponden a adecuación o remodelación sino a ampliación en la cual se construye una nueva área cubierta, para lo cual allega copia del acta de entrega y recibo y liquidación final en la cual se indica que se realizó la construcción de 724,64 m2 de área construida cubierta.

La documentación aportada permite verificar que el contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica establecida en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO ACP-065-FD

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	900.160.387-5	50%	SI
2	AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	830.072.982-7	20%	NO
3	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S	860.062.439-5	30%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
088 DE 2009	1	242,30	672,71	133	SI
046 DE 2011	1	233,61		134	
SIN NÚMERO	1	85,18		RESPALDO DEL FOLIO 135	
1064 de 2014	1	332,45		RESPALDO DEL FOLIO 136	
		893,53			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
088 DE 2009	1	242,30	224,24	133	SI
046 DE 2011	1	233,61		134	SI
1064 de 2014	1	332,45		RESPALDO DEL FOLIO 136	SI

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (unidades de vivienda o m2)	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
			3.000		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 088 de 2009

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN LE MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

A Folio 133 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI, debidamente suscrita por Diana Elizabeth Gaitán en calidad de Gerente, donde certifica que la EMPRESA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN LTDA ejecutó el contrato de Consultoría N° 088 de 2009 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En la certificación se evidencia el número del contrato, el objeto, el valor total, la fecha de finalización, y el área edificada cubierta en un total de 4934,28 M2.

En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no presentó subsanación al requerimiento realizado, por tanto el contrato N° 088 de 2009, será tenido únicamente en cuenta para sumar a las condiciones de valor establecidas en los Términos de Referencia.

Contrato 2: No. 046 de 2011:

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

A Folio 134 y en su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI, debidamente suscrita por Diana Elizabeth Gaitán en calidad de Gerente, donde certifica que la EMPRESA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN LTDA ejecutó el contrato N° 046 de Marzo 01 de 2011 cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En la certificación se evidencia el número del contrato, el objeto, el valor total, la fecha de finalización, y el área edificada cubierta en un total de 4934,28 M2.

En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no presentó subsanación al requerimiento realizado, por tanto el contrato N° 088 de 2009, será tenido únicamente en cuenta para sumar a las condiciones de valor establecidas en los Términos de Referencia.

Contrato 3: SIN NÚMERO:

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA INSPECCIÓN DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

En el respaldo del Folio 135 se presenta certificación emitida por el Municipio de El Retorno Guaviare, debidamente suscrita por Maidey Lizeth Acevedo Laguna, en calidad de Secretario General Supervisor Designado, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA CDI de la cual hace parte la Empresa CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S con el 99% de participación, realizó la Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para la construcción y dotación de un Centro de Desarrollo Infantil en la Inspección de la libertad, Municipio de El Retorno, Departamento de Guaviare. En la certificación se evidencia la fecha de finalización, el valor del contrato, la calidad del servicio, y el área de construcción equivalente a 900 M2.

Por lo anterior la certificación aporta a la siguiente condición de valor:

(...) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

Contrato 4: 1064 de 2014:

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLÓGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE

PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA ESPINAL

En el respaldo del Folio 136 se presenta certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Tolima, debidamente suscrita por Jorge Enrique Suarez, en calidad de Subdirector del Centro Agropecuario, donde certifica que la Empresa CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S suscribió el contrato N° 1064 para la Interventoría técnica, Administrativa, Legal, Financiera y Contable al contrato que tiene por Objeto la elaboración y ajuste de los diseños, estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnológicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de las redes agrícola y pecuaria del Centro Agropecuario "La Granja" del SENA ESPINAL. En la certificación se evidencia la fecha de terminación, el valor del contrato y el área cubierta intervenida equivalente a 894,36 M2.

A Folios 137 a 142 y su respaldo, se presenta copia del contrato celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje y CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S - CEYCO, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes

Por lo anterior la certificación CUMPLE con los requisitos de valor establecidos en los Términos de Referencia

Observación General

En la etapa de subsanación el proponente no allegó documentación que permitiera acreditar el siguiente requisito:

(...) ✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

Por tanto revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO INTERSAN LUIS ID

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGESCOR LTDA	812.002.469-5	70 %	SI
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79557205-1	30 %	NO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1,00	622	673	143 - 148	SI
2100947	1,00	534		149 - 151	
2101518	1,00	420		152 - 164	
21012311	1,00	447		165 - 167	
		2.023			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1,00	622	224,2	143 - 148	SI

2100947	1,00	534		149 - 151	
2101518	1,00	420		152 - 164	
21012311	1,00	447		165 - 167	

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
2101907	1,00	5.880	3.000	143 - 148	SI
2100947	1,00	5.946		149 - 151	
2101518	1,00	6.077		152 - 164	
21012311	1,00	7.922		165 - 167	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 2101907, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA EL ALTICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Folio 143 – 144: Presenta Certificación emitida por FONADE del contrato de Interventoría No. 2101907 en la cual permite verificar el objeto, numero de contrato, porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, valor total, fecha de terminación y las cantidades ejecutadas en el contrato de obra No. 2101669 en la cual es posible comprobar el área de construcción cubierta la cual corresponde a 5.879,83 m2.

Folio 145 - 148: Presenta Acta de Liquidación del contrato de interventoría No 2101907 suscrito entre FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR, la cual permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Contrato 2: N° 2100947, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN PERIODO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CORDOBA

Folio 149 – 150: Presenta Certificación emitida por FONADE del contrato de Interventoría No. 2100947 en la cual permite verificar el objeto, numero de contrato, porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, valor total, la fecha de terminación y las cantidades ejecutadas en el contrato de obra No. 2100943 en la cual es posible comprobar el área de construcción cubierta la cual corresponde a 5.946 m2.

Folio 151: Presenta Acta de Terminación del contrato de interventoría No 2100947 suscrito entre FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR, la cual permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Contrato 3: N° 2101518, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DENOMINADO EL SALADO – URBANIZACIÓN LA CEIBITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Folio 152 – 153: Presenta Certificación emitida por FONADE del contrato de Interventoría No. 2101518 en la cual permite verificar el objeto, numero de contrato, porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, valor total, la fecha de terminación y las cantidades ejecutadas en el contrato de obra No. 2101306 en la cual es posible comprobar el área de construcción cubierta la cual corresponde a 6.077 m2.

Folio 154 - 164 : Presenta Acta de Entrega y recibo final del contrato de interventoría No 2100947 suscrito entre supervisor de Interventoría y CONSORCIO J-INGESCOR, la cual permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Contrato 4: N° 2101311, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PERIODO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA

Folio 165 – 166: Presenta Certificación emitida por FONADE del contrato de Interventoría No. 2101311 en la cual permite verificar el objeto, numero de contrato, porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, valor total, la fecha de terminación y las cantidades ejecutadas en el contrato de obra No. 2101306 en la cual es posible comprobar el área de construcción cubierta la cual corresponde a 6.077 m2.

Folio 167 - : Presenta Acta de Terminación del contrato de interventoría No 2101311 suscrito entre FONADE y CONSORCIO J-INGESCOR, la cual permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

PROPONENTE No. 4. INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	100 %	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1,00	885	673	140 - 172	SI
2110719	1,00	1.228		126 - 139	
		2.113			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1	885	224,2	140 - 172	SI
2110719	1	1228		126 - 139	

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1,00	5.373	3.000	140 - 172	SI
2110719	1,00	4.440		126 - 139	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 2121523, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Folio 140 – 172: Presenta Certificación emitida por FONADE del contrato de Interventoría No. 2121523 en la cual permite verificar el objeto, número de contrato, valor total, fecha de terminación y las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato de obra No. 2121389 en la cual es posible comprobar el área de construcción cubierta la cual corresponde a 4.440 m².

Contrato 2: N° 2110719, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PERIODO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO.

Folio 126 – 139: Presenta Certificación emitida por FONADE del contrato de Interventoría No. 2110719 en la cual permite verificar el objeto, número de contrato, valor total, fecha de terminación y las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato de obra No. 2110722 en la cual es posible comprobar el área de construcción cubierta la cual corresponde a 5.373 m².

PROPONENTE No. 5. GERMAN BALLESTAS BERDEJO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	19138735	100%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
159 de 2003	1	632	673	61-67	SI
Sin numero	1	1.257		69	
647 de 2010	1	345		71	
2111768	1	-		73-76	
		2.233			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
159 de 2003	1	632	224,2	61-67	SI

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
Sin numero	1	6.589	3.000	61-67	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 159 de 2003 objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS A ADELANTAR EN EL IED LA TOSCANA DE LA LOCALIDAD 11 SUBA

Folio 61 – 62: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 159 de 2003, suscrito por la Subdirección de Contratos de la Entidad Contratante Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio MYB en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Así mismo, se identifica un área cubierta intervenida de 7457.09 M2.

Folio 63: El proponente allega Anexo No. 2 como documento de Conformación del Consorcio MYB, donde se puede identificar la participación del señor German Ballestas Berbejo en un 40%.

Folio 64 -65: El proponente aporta Acta de Terminación Contrato de Interventoría No. 159 de 2003, suscrita entre Contratista e Interventoría.

Folio 66 – 67: El proponente allega Certificación contrato de Obra No. 151 de 2003 objeto de Interventoría, suscrito por la Subdirección de Contratos de la Entidad Contratante Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, donde se evidencia que dentro del objeto se llevaron a cabo actividades de construcción,

adicionalmente, se verifica, valor ejecutado, fecha de terminación, descripción de las obras ejecutadas del contrato relacionado.

Así mismo, se identifica un área cubierta construida de 7457.09 M2.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...)

- i. *Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

(...)

Así las cosas, dado que el proponente tuvo una participación del 40% la cantidad a certificar por el proponente en área cubierta construida es de 2982.83 M2.

Contrato 2: objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NOGALES DE NAVARRA

Folio 69: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría, suscrito por El Representante Legal de la Empresa Contratante Mejía García Jaramillo Ingenieros Constructores, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el señor German Ballestas Berdejo en calidad de Contratista del contrato relacionado.

El proponente fue requerido para allegar documentación adicional que permitiera establecer el área cubierta total construida del contrato relacionado, toda vez, que solo especificaba el área total construida.

Es así, como mediante documento de subsanación el proponente allega Certificación Contrato de Interventoría, suscrito por El Representante Legal de la Empresa Contratante Mejía García Jaramillo Ingenieros Constructores, el señor Aldemar Mejía García, donde se evidencia un área total cubierta construida de 6.589 M2.

Contrato 3: N° 647 de 2010 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA EPATA DE LA SECCIÓN ESCUELA SANTA CATALINA DE SIENA, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Folio 71: El proponente allega Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 647 de 2010, suscrita por el Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos de la Entidad contratante Empresa de Desarrollo Urbano y Contratista, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el señor German Ballestas Berdejo en calidad de Contratista del contrato relacionado.

El proponente fue requerido para allegar documentación adicional que cumpliera con lo establecido en los Términos de Referencia en su 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus alternativas A o B.

Por lo tanto, mediante documento de subsanación el proponente allega:

Contrato de Consultoría No. 647 de 2010, suscrito por el Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos de la Entidad contratante Empresa de Desarrollo Urbano el señor Juan Carlos Mejía Salamanca y el señor German Antonio Ballestas Berdejo en calidad de Contratista. Así mismo, allega documento de Adición No. 1 para el Contrato relacionado.

Dado lo anterior, el proponente con la información aportada cumple la Alternativa B estipulada en los Terminos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por tal motivo, el contrato aportado será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Contrato 4: N° 2111768 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CRIOLLO, SEDE CENTRAL, LOCALIZADA EN LA VEREDA CRIOLLO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA CORRESPONDIENTE AL GRUPO 6.

Folio 73 -76: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato No. 2111768, suscrita por el Gerente de Contratación de Entidad contratante FONADE, Gerente del Convenio No. 210016 y Contratista, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el señor German Ballestas Berdejo en calidad de Contratista del contrato relacionado.

El proponente fue requerido para allegar documentación adicional que cumpliera con lo establecido en los Términos de Referencia en su 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus alternativas A o B.

Por lo tanto, mediante documento de subsanación el proponente allega:

Contrato de Interventoría No. 2111768, suscrito por la Subgerente de Contratación de Entidad contratante FONADE, la señora Claudia Beatriz Nieto Mora y Contratista, el señor German Antonio Ballestas Berdejo en calidad de Contratista. Así mismo, allega documento de Adición No. 1 y No. 2 y Prorroga No. 1, No. 2 y No.3 para el Contrato relacionado.

Dado lo anterior, el proponente con la información aportada cumple la Alternativa B estipulada en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente fue requerido adicionalmente, para allegar información adicional que permitiera establecer el valor ejecutado del componente de Construcción del contrato relacionado, excluyendo aquellas referidas a Diseños y Estudios Técnicos. Al respecto se cita lo indicado en los términos de referencia:

(...)

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

(...)

Sin embargo, el proponente no allega información adicional, por tal motivo, no es posible establecer el valor en SMMLV ejecutado para el componente de Construcción.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente.

PROPONENTE No. 6. ARQ S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARQ S.A.S	800.168.477-3	100 %	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1	725	673	83-89,100-102,103,104-105,106,107,118-119	CUMPLE
2091197	1	421		121,122-12-,124-125,126-127,128-133	
2101525	1	413		134,135,135-142,143-144,145-146	
PAF-EUC-012-2015	1	708		148-162,163-164,165-166,167-171,172-173,174-175,183-185	
		2.267			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2091197	1	421	224,2	121,122-12-,124-125,126-127,128-133	CUMPLE

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
PAF-EUC-003-2015	1,00	8622.33	3.000	83-89,100-102,103,104-105,106,107,118-119	CUMPLE

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° PAF-EUC-003-2015, objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS,

DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

A Folios 83-99: Se anexa Contrato de Interventoría Suscrito entre ARQ S.A.S y Findeter S.A firmado el 14/09/2015.

A Folios 100-102: Se anexa Otrosí No 1 del contrato de interventoría firmado el 01/02/2017.

A Folios 103: Se anexa Licencia de construcción No LC-54001-1-16-0032.

A Folio 104-105: Se anexa Acta de entrega y Recibo final de interventoría etapa 1 de diseños.

A Folios 106-107: Se anexa Acta de Entrega y Recibo final de interventoría etapa 2 de obra.

A Folios 108-117: Se anexa Acta de Entrega y Recibo final fase 2 obra.

A Folios 118-119: Se anexa Acta de Entrega por parte de Findeter y Recibo de productos y/o servicios a satisfacción por parte del cliente, donde se consta que ARQ S.A.S fue el interventor de la obra.

Es constancia de que "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" fue ejecutado por el contratista ARQ S.A.S y el supervisor delegado, el Ing. Carlos Javier Méndez Suarez certifica las cantidades presentes en el Acta de Entrega y Recibo Final Fase 2 – Obra.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente y atendiendo a la observación de subsanación propuesta por el proponente, se procede a realizar el cambio en el área cubierta para un total de 8.622,33 m², toda vez que en la primera evaluación solo fue contemplada los ítems de cubierta ondulada y cubierta Standing Seam, y ahora se incluye los ítems de placa de entresiso anexadas en el acta de entrega y recibo final fase 2 – obra.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste **CUMPLE** con lo exigido en los términos de referencia.

Contrato 2: N° 2091197, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

A Folios 121: Se anexa certificado de la entidad contratante (FONADE) donde el Subgerente Administrativo OMAR CARDONA GUTIERREZ y la subgerente de contratación CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA afirman que el contratista cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente.

A Folios 121: Se anexa Licencia de construcción No 003813.

A Folios 122-123: Se anexa contrato de interventoría No 2091197 firmado el 22/04/2009.

A Folios 124-125: Se anexa Prorroga 1 al contrato de interventoría firmada el 12/01/2010.

A Folio 126-127: Se anexa Acta de liquidación firmada el 10/08/2010.

A Folios 128-133: Se anexa Acta de Entrega y Recibo final de obra del contrato No 2091270.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste **CUMPLE** con lo exigido en los términos de referencia.

Contrato 3: N° 2101525, objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO VALLES DE RODERO (MINUTO DE DIOS) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.

A Folios 134: Se anexa certificado de la entidad contratante (FONADE) donde el Gerente de convenio 197060 JOSE ALFREDO SOTO TORRES y la subgerente de contratación CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA afirman que el contratista cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente.

A Folios 135: Se anexa Licencia de construcción No 6501.

A Folios 135-142: Se anexa contrato de interventoría No 2101525 firmado el 28/07/2010.

A Folios 143-144: Se anexa Prorroga 1 Y 2 al contrato de interventoría firmada el 09/03/2011 y 26/05/2011 respectivamente.

A Folio 145-146: Se anexa Acta de liquidación firmada el 23/11/2011.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste **CUMPLE** con lo exigido en los términos de referencia.

Contrato 4: N° PAF-EUC-012-2015, objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR.

A Folios 148-162: Se anexa Contrato de Interventoría Suscrito entre ARQ S.A.S y Findeter S.A firmado el 15/09/2015.

A Folios 163-164: Se anexa Otrosí No 1 del contrato de interventoría.

A Folios 165-166: Se anexa Otrosí No 2 del contrato de interventoría.

A Folios 167-171: Se anexa Licencia de construcción No 20001-2-16-0076.

A Folio 172-173: Se anexa Acta de entrega y Recibo final de interventoría etapa 1 de diseños.

A Folios 174-175: Se anexa Acta de Entrega y Recibo final de interventoría etapa 2 de obra.

A Folios 176-182: Se anexa Acta de Entrega y Recibo final fase 2 obra.

A Folios 183-185: Se anexa Acta de Entrega por parte de Findeter y Recibo de productos y/o servicios a satisfacción por parte del cliente, donde se consta que ARQ S.A.S fue el interventor de la obra.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, éste **CUMPLE** con lo exigido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 7 ING INGENIERÍA SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ING INGENIERÍA SAS	890405995-1	100%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2053372	1	-	673	103-112	NO
2082301	1	223		114-121	
406	1	-		123-130	
1337 de 2010	1	-		132-135	
		223			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2082301	1	223	224,2	114-121	NO

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
406	1	7.557	3.000	123-112	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 2053372 objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, BOLÍVAR, MAGDALENA, CESAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE Y CÓRDOBA, ZONA 1-IPG 1189-194107

Folio 103 – 106: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 2053372, suscrita por el Subgerente Técnico de la Entidad Contratante FONADE, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa ING Ingeniería S.A en restructuración ahora ING Ingeniería SAS en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Folio 107 – 108: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 2053372, suscrita por la Subgerencia de Contratación de la Entidad Contratante FONADE, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa ING Ingeniería S.A ahora ING Ingeniería SAS en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Folio 109 - 112: El proponente allega Acta de Liquidación contrato de Interventoría No. 2053372, , suscrita por el Subgerente Técnico de Entidad contratante FONADE, Gerente del Convenio No. 194107 y Contratista, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el señor German Ballestas Berdejo en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Se requirió al proponente allegar información adicional que permitiera establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE sus demás literales, así:

(...)

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de

Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto
(...)

Toda vez, que el contrato aportado indica un área total intervenida de varios proyectos, sin embargo, no permite establecer la condición particular donde se requiere que en un solo proyecto o contrato se acredite el área cubierta construida. De igual forma la certificación indica que se realizó además de la construcción, Ajustes de Diseño Técnico y Obras de Mejoramiento de Infraestructura; sin embargo, los términos de referencia sólo permiten acreditar como experiencia aquellas actividades referidas a la construcción.

Mediante documento de subsanación, el proponente no allegó documentación adicional que permita establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, adicionalmente, la Entidad le aclara al proponente, que si bien el contrato aportado como bien lo indican los Términos de Referencia (...) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto** (...), es decir, la constancia aportada indica un área cubierta total intervenida, y las obras ejecutadas no solo se limitaron a la construcción, sino también se incluyeron actividades de Ajustes de Diseño Técnico y Obras de Mejoramiento de Infraestructura.*

Por lo anterior, no es claro el **área cubierta total construida** y el valor realmente ejecutado para el componente de **Interventoría a la Construcción de Edificaciones Institucionales**, ya que como se indicó anteriormente, el proponente no presentó documentación que permitiera acreditar el componente de los Ajustes de Diseño Técnico y Obras de Mejoramiento de Infraestructura.

Por tanto, el contrato aportado no será tenido para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 2: objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES, CADA UNO DE NUEVE (9) AULAS Y UNA UNIDAD SANITARIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Folio 114 – 119: El proponente allega Constancia Contrato de Interventoría No. 2082301, suscrita por el Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual de la Entidad Contratante FONADE y Gerente del Convenio 194107, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa ING Ingeniería S.A en restructuración ahora ING Ingeniería SAS en calidad de Contratista del contrato relacionado.

Folio 120 – 121: El proponente allega Acta No. 1 de Terminación del Contrato de Interventoría No. 2082301, suscrita por el Supervisor del contrato y Contratista, donde se evidencia objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y la empresa ING Ingeniería S.A ahora ING Ingeniería SAS en calidad de Contratista del contrato relacionado.

En la documentación aportada se evidencia la ejecución en área total de cubierta construida, sin embargo, es menor a la requerida, por lo tanto, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Contrato 3: N° 406 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE 178 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA (50 SMMLV), A DESARROLLARSE EN LA CIUADELA EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BOSA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO No. 1

Folio 123: El proponente allega Certificación del Contrato de Interventoría No. 406 de 2009, emitida por la Directora Jurídica de la Entidad contratante Caja de Vivienda Popular de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, donde se puede evidenciar objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Ingeproyectos en calidad de Contratista.

Folio 124 - 125: El proponente allega Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Interventoría No. 406 de 2009, suscrita por el Supervisor del Contrato de la Entidad contratante Caja de Vivienda Popular de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y Contratista. En la misma, se puede evidenciar objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Ingeproyectos en calidad de Contratista, así mismo, se verifica que la empresa ING Ingeniería S.A es integrante del Consorcio en un 50%.

En el documento aportado se puede identificar un área cubierta construida de 7557.30 M2.

Folio 126 - 130: El proponente allega Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 406 de 2009, suscrita por el Director de Reasentamientos de la Entidad contratante Caja de Vivienda Popular de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y Contratista.

Se requirió al proponente allegar información adicional que permitiera establecer el valor ejecutado correspondiente a las actividades de construcción, excluyendo aquellas referidas a los **Estudios y Diseños**. Al respecto se cita lo indicado en los términos de referencia:

“No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. (subrayado fuera de texto).

Mediante documento de subsanación, el proponente allega copia del contrato No. 406 de 2009 indicando los plazos de las etapas del contrato relacionado, adicionalmente, el proponente indica en documento de subsanación relaciona un cuadro informativo de las etapas del contrato, valores y meses de duración, por tanto, se le aclara al proponente que dicha información no puede ser tomada en cuenta para efectos de evaluación y no es un medio idóneo de subsanación pues no es un documento aclaratorio válido según lo establecido en las reglas de acreditación de experiencia estipulado en los Términos de Referencia.

En cuanto al contrato aportado No. 406 de 2009, se le indica al proponente que la información contractual no puede ser tenida para acreditar experiencia, pues no indica las obras y actividades realmente ejecutadas objeto de interventoría y recibidas a satisfacción por la entidad contratante.

Por lo tanto, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar el área cubierta construida.

Contrato 4: N° 1337 de 2010 objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

Folio 132 - 133: El proponente allega Certificación del Contrato de Interventoría No. 1337 de 2010, emitida por el Supervisor del Contrato de la Entidad contratante Secretaria de Educación de la Gobernación de Boyacá. En la misma, se puede evidenciar objeto, valor ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Ingeproyectos en calidad de Contratista, así mismo, se verifica que la empresa ING Ingeniería S.A es integrante del Consorcio en un 50%.

Folio 134 – 135: El proponente allega Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 1337 de 2010, suscrita por la Entidad contratante Secretaria de Educación de la Gobernación de Boyacá y Contratista. Bogotá, 13 de septiembre de 2017.

Se requirió al proponente allegar información adicional que permitiera establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE sus demás literales, así:

(...)

✓ *El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

✓ *El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

✓ *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto*

(...)

Toda vez, que la certificación aportada indica el área total construida en el desarrollo del contrato que involucra más de un proyecto, sin embargo no permite establecer la condición particular donde se requiere que en un solo proyecto se acredite el **área cubierta construida**. De igual forma la

certificación indica que se realizó Interventoría a las Obras a Ejecutar, sin embargo no es posible determinar actividades de Construcción, adicionalmente, se identifican actividades de **Dotación** y teniendo en cuenta los términos de referencia sólo permiten acreditar como experiencia aquellas actividades referidas a la construcción.

Mediante documento de subsanación, el proponente no allegó documentación adicional que permita establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, adicionalmente, la Entidad le aclara al proponente, que si bien el contrato aportado como bien lo indican los Términos de Referencia (...) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto** (...), es decir, la certificación aportada indica un área total construida y no un **área de construcción cubierta**, adicionalmente, no es posible determinar si las Obras a Ejecutar solo se limitaron a la construcción.*

Por otra parte, el contrato aportado también incluyó actividades de **Dotación de Mobiliario**, por lo cual el proponente no allegó documentación adicional que permitiera establecer el valor de dicho componente, el cual debe ser descontado del valor total del contrato, para así determinar y acreditar la experiencia en condición de valor de SMMLV.

Por lo anterior, no es claro el **área cubierta total construida** y el valor realmente ejecutado para el componente de **Interventoría a la Construcción de Edificaciones Institucionales**, ya que como se indicó anteriormente, el proponente no presentó documentación que permitiera acreditar el componente **Dotación de Mobiliario**.

Por tanto, el contrato aportado no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta el comunicado anexo vía correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2017 por el proponente, se le aclara lo siguiente:

El día 25 de septiembre de 2017 se publicó por parte de la Entidad el Informe Verificación de Requisitos Habilitantes y no el documento de solicitud de subsanabilidad, por tanto, la aclaración se hace con base a la observación presentada por el proponente a dicho Informe y para el Contrato No. 4 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS"

El proponente aclara dentro del documento y cita que dentro de la propuesta original a folio 132 y 133 se puede evidenciar el área construida cubierta solicitada dentro de los Términos de Referencia, por

tanto, una vez revisada la información se evidencia dentro del alcance del contrato aportado un área de cubierta construida de 16.188,67 M2, así las cosas, se válida para aportar a la experiencia específica solicitada que indica (...) *“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...).”*

Sin perjuicio de lo anterior, se le aclara al proponente que el no cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia, no obedeció a la acreditación de la experiencia específica para área cubierta construida, el proponente **NO CUMPLE** los requisitos habilitantes, debido a que, dentro de la documentación aportada tanto en la propuesta original como en etapa de subsanación, no fue posible establecer el valor realmente ejecutado para el componente de **Interventoría a la Construcción de Edificaciones Institucionales** de los contratos aportados No. 1, No. 3 y No. 4, como se establece en los términos de Referencia, así:

“(…)

Quando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

(…)”.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

PROPONENTE No. 8. CONSORCIO INTER COLEGIOS 065

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GNG INGENIERIA SAS	830.515.117-5	70%	SI
2	ASSERING ASESORIA, SUMNISTRO Y SERVICIOS SAS	900.101.463-5	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No 010 de 2014	1.00	2,146	673	129-130	SI
No 0135*2014*000199	1.00	0		132-133	
2100068	1.00	878		135-148	
2071643	1.00	402		150	
		3,426			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------	--------

2100068	1	878	224.2	135-148	SI
---------	---	-----	-------	---------	----

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
No 010 de 2014	1.00	14,129	3,000	129-130	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 010 de 2014 objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CUNDINAMARCA

Folio 129-130: certificación suscrita por MARCO ANTONIO CEPEDA, en calidad de secretaria de obras públicas del municipio de Cajicá, donde hace constar que el CONSORCIO INTERCE, integrado por GNG INGENIERIA SAS 50% y INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGE OBRAS SAS, ejecutó el contrato No 010 de 2014, la fecha de inicio y terminación 20 de Junio de 2016, valor ejecutado \$2.958.855.057 y el área cubierta construida 14129 m2.

CONTRATO 2: No 0135*2014*000199 objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE EJECUTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL COMUNITARIO POR CUADRANTES (PNVCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Folio 132-133: certificación suscrita por el arquitecto Orlando Polo del Castillo, en calidad de supervisor de proyectos de la Gobernación del Atlántico, donde hace constar que la empresa GNG INGENIERIA SAS ejecutó el contrato No 0135*2014*000199, la fecha de inicio, terminación 22 de marzo de 2016, valor final en construcciones \$546.426.753,76, y el área construida cubierta de cada uno de los CAI y estaciones ejecutadas.

Findeter solicitó lo siguiente:

Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia, ya que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a:

“experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: **Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta)**. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...). No se acepta la experiencia a la construcción de una CAI y estaciones. De no ser así, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para la acreditación de la Experiencia Específica.

El proponente no subsanó el requerimiento realizado por la entidad, por lo tanto este contrato NO es tenido en cuenta para efectos evaluación.

CONTRATO 3. No 2100068, objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Folio 135-148: Certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, gerente de unidad – área de gestión contractual, subgerencia de contratación Fonade y visto bueno de Carlos Alberto Sin Uribe, en calidad de gerente del convenio 197060, donde hace constar que la empresa GNG INGENIERIA SAS ejecutó el contrato No 2100068, las fechas de inicio y terminación marzo 7 de 2011, valor ejecutado \$470.399.720,00 y el área construida cubierta 5958 m2.

CONTRATO No 4. No 2071643: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA

Folio 150: certificación suscrita por Omar Cardona Gutiérrez, en calidad de subgerente administrativo de Fonade, Claudia Beatriz Nieto Mora, en calidad de subgerente de contratación de Fonade, Adriana Lucia Patiño Duque, en calidad de gerente del convenio 196065 y 197073, donde hace constar que el consorcio interdistrito, conformado por la empresa GNG INGENIERIA SAS 49% e INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA ejecutó el contrato No 2071643, las fechas de inicio y terminación Noviembre 6 de 2008, valor ejecutado \$378.800.000,00 y el área construida cubierta 3134.88 m2. Teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de la firma GNG INGENIERIA SAS dentro del consorcio fue del 49%, se deben afectar las actividades ejecutadas objeto de interventoría, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A, que establece:

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

Total área de cubierta 3148.88 m2, afectado por el porcentaje de participación del 49%, 1536 m2

PROPONENTE No. 9. BERAKAH INGENIERIA SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)

1	BERAKAH INGENIERIA SAS	900.353.973-0	100%	SI
---	------------------------	---------------	------	----

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1.00	271.19	673	33	NO
S/N	1.00	0		34	
		271			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1	271.19	224.2	33	SI

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1.00	4,076	3,000	33	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 2352 de 2013, objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO DARIO ECHANDIA – SEDE A DE LA LOCALIDAD 8 DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Folio 33: certificación suscrita por el ingeniero Felipe Estrada Duque de la Dirección de Construcción y conservación de establecimientos educativo de la secretaria de educación del Distrito, donde hace constar que el consorcio Kennedy conformado por Daimco sas 50% y OPR INGENIERIA SAS, quien cambio su nombre a BERAKAH INGENIERIA SAS, ejecuto el contrato No 2352 de 2013, fechas de inicio y terminación 1 de diciembre de 2014, valor ejecutado \$334.102.102 y área cubierta construida 4076 m2.

Contrato 2: N° S/N, objeto: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Folio 34: certificación suscrita por Fredis Severiche Hoyola representante legal de la constructora F&R Ltda, donde hace constar que el OPR INGENIERIA SAS, quien cambio su nombre a BERAKAH INGENIERIA SAS, ejecuto el contrato INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MANUELA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, fechas de inicio y terminación 8 de abril de 2011, valor ejecutado \$411.554.294 y área cubierta construida 7901.69 m2.

Findeter solicitó lo siguiente:

("...")Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que permita aclarar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia , ya que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria

referente a: “*experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)*”

De no ser así, dicha certificación no podrá ser tenida en cuenta para la acreditación de la Experiencia Específica.(...)”

El proponente aportó documentación subsane mediante radicado No 120171000029986 de fecha 20 de septiembre de 2017, donde adjunta lo siguiente:

-Resolución **No 0069 de Abril 13 de 2007**, donde se le concede licencia urbanística construcción de obra nueva **TORRE KEOPS**, reconoce como autoridad para diligenciar ante la curaduría urbana a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA YPACARAI**, suscrita por Skarling León Hernández, en calidad de curadora urbana No 1 Distrital de Cartagena de Indias.

Este documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que dentro de la certificación presentada a folio 34 de la propuesta, se identifica como entidad contratante a **CONSTRUCTORA F&R LTDA**, como también relaciona la licencia **No 0197 del 26 de Octubre de 2007**, adicionalmente el objeto es “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL **EDIFICIO MANUELA** EN LA CIUDAD DE CARTAGENA”. Por lo anterior la Resolución **No 0069 de Abril 13 de 2007**, no tiene relación con el contrato presentado dentro de la propuesta.

-Copia contrato de interventoría a la construcción de un edificio de 44 apartamentos, donde se evidencia como contratante a CONSTRUCTORA YPACARAI LTDA con Nit 830.500.214 – 6 y contratista DAIMCO EU identificada con Nit No. 900.021.482-1, el cual se encuentra suscrito por las partes mencionadas.

Este documento no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, toda vez que que la información contenida dentro de la certificación presentada a folio 34 de la propuesta (objeto, contratante, contratista, etc) no coincida con la información presentada dentro de la copia del contrato adjunto como subsane.

Por lo anterior, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación, toda vez que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: “*experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)*”.

El proponente mediante comunicación 120171000030513 del 25 de septiembre de 2017, radica respuesta a las observaciones al informe final de requisitos habilitantes, en la que manifiesta:

“Mediante el radicado No. 120171000029986 de fecha 20 de septiembre de 2017, se presenta subsane como respuesta a dicho Informe de Evaluación, pero por error involuntario se adjuntó la Resolución No. 0069 de abril

13 de 201, donde se le concede licencia urbanística construcción de nueva TORE KEOPS, la cual no tiene relación con el contrato presentado dentro de la propuesta, tal cual como ustedes anotaron”.

Según lo anterior, y establecidos en términos de referencia así:

“Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF...

...de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas extemporáneamente ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado”.

Según lo anterior, y teniendo en cuenta que la subsanación a la observación adelantada en el informe de requisitos habilitantes se produjo de manera extemporánea (la fecha para presentar subsanaciones a la evaluación de requisitos habilitantes fue el 20 de septiembre de 2017 y el documento necesario para la subsanación fue radicado el 25 de septiembre de 2017), este no serán tenidos en cuenta, por lo que la propuesta **NO CUMPLE**.

PROPONENTE No. 10. CONSORCIO ESPARMVG

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S	800.200.907-5	70%	SI
2	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	890.207.891-5	30%	NO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

'Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4.500 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
20131027	1,00	766	673	61-66,67,68-77,78-80,81-84,85-88,89-106 y 107-111	CUMPLE
2112074	1,00	189		117-122,123-136,137-149,150-158 y 159-160	
527-C-00-01-00091-00-G	1,00	1.122		161-173,174-175 y 175	
		2.077			

✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01-00091-00-G	1	1122	224,2	161-173,174-175 y 175	CUMPLE

✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
527-C-00-01-00091-00-G	1,00	26.296	3.000	161-173,174-175 y 175	CUMPLE

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: N° 20131027, objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

A Folios 61-66: Se anexa Acta de Liquidación del contrato de interventoría firmada por la gerente de la unidad área de liquidaciones del FONADE la Sra. Luz Stella Trillos Camargo, el gerente del convenio No 197060 el Sr. Carlos Alberto Sin Uribe y el contratista de interventoría el día 09/09/2015.

A Folios 67: Se anexa Acta de Entrega y Recibo Final el cual la supervisora dispuesta por FONDADE y la interventoría entregan a satisfacción el día 24/10/2014.

A Folio 68-77: Se anexa Contrato de interventoría No 20131027 con objeto " INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO MUNDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO." el cual fue suscrito entre el contratista de interventoría ESPARZA INGENIERÍA S.A.S y FONADE, firmado el 28/06/2013.

A Folios 78-80: Se anexa Modificación No 1 firmado el 18/12/2013.

A Folios 81-84: Se anexa Prórroga No 1 y Adición No 1 firmado el 20/02/2014.

A Folios 85-88: Se anexa Prórroga y Adición No 2 firmado el 06/05/2014.

A Folios 89-106: Se anexa Acta de entrega y recibo final del contrato de obra.

A Folios 107-111: Se anexa Resolución No 003/10 como licencia de construcción del proyecto en mención.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente para cumplir con la subsanación, se determina que éste **CUMPLE** con lo exigido en los términos de referencia y se acredita su experiencia a la actividad 1.

Contrato 2: N° 2112074, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATUMARE SEDE CAMPRESTE, LOCALIZADA EN EL MINUCIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

A Folios 117-122: Se anexa Acta de Liquidación del contrato de interventoría firmada por la gerente de la unidad área de liquidaciones del FONADE la Sra. Luz Stella Trillos Camargo, el gerente del convenio No 210016-210075 el Sr. Juan Carlos Pinilla Salgado, el gerente de unidad del área de infraestructura social el Sr. Carlos Alberto Acosta Narváez y el contratista de interventoría el día 05/05/2015.

A Folios 123-136: Se anexa Contrato de interventoría No 2112074 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATUMARE SEDE CAMPRESTE, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META." el cual fue suscrito entre el contratista de interventoría ESPARZA INGENIERÍA S.A.S y FONADE, firmado el 17/11/2011. Se aclara que para validar este contrato solo se tomará la interventoría de obra para dar cumplimiento a los términos de referencia numeral 3.1.3.1 donde se especifica que se acreditará experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, por ende el valor a descontar del total contratado será \$ 26.077.032 para dar un valor total contractual de \$ 111.602.672.

A Folios 137-149: Se anexa prórroga No 1, adición No 1, prórroga No 2, adición No 2 y prórroga 3.

A Folios 150-158: Se anexa Acta presupuestal de obra.

A Folios 159-160: Se anexa Licencia de Construcción No 50001-2-12-0108.

Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, se determina que éste **CUMPLE** con lo exigido en los términos de referencia y se acredita su experiencia a la actividad 1.

Contrato 3: N° 527-C-00-01-00091-G, objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A : TRANSPORTE (VÍAS Terciarias y Puentes); AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS); INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MADEREROS); CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDÍAS, CABILDOS INDIGENAS); SALUD (PUESTOS DE SALUD); ENERGÍA (ELECTRIFICACIÓN RURAL); Y EDUCACIÓN (COLEGIOS).

A Folios 161-173: El certificado del Contrato de interventoría No 527-C-00-01-00091-00-G con objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A : TRANSPORTE (VÍAS Terciarias y Puentes); AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS); INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MADEREROS); CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDÍAS, CABILDOS INDIGENAS); SALUD (PUESTOS DE SALUD); ENERGÍA (ELECTRIFICACIÓN RURAL); Y EDUCACIÓN (COLEGIOS)." el cual fue suscrito entre el contratista de interventoría CONSORCIO GERPROMAYO y FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA y el gerente de infraestructura social el Sr. EDUARDO VARGAS ORTIZ firma el 08/11/2009. Se aclara que para validar este contrato solo se tomará la interventoría de obra para dar cumplimiento a los términos de referencia numeral 3.1.3.1 donde se especifica que se acreditará experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, por ende el valor a descontar del total contratado será \$ 145.557.559 para dar un valor total contractual de \$ 3.638.938.998, así mismo con este valor contractual solo será tomado el 23% que da referencia a que pertenece el presupuesto asignado del contrato a los colegios.

A Folios 174-175: Se anexa liquidación del contrato.

A Folios 176: Se anexa compromiso consorcial.



Una vez revisado los soportes acreditados por el Oferente, se determina que éste **CUMPLE** con lo exigido en los términos de referencia y se acredita su experiencia a la actividad 1, 2 y 3.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

Dado a los veintidós (29) días del mes de septiembre de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A